



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DIRECCIÓN DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA**



**LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS  
DEBERES FORMALES EN MATERIA DE FACTURACION DE ACUERDO  
A LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0071 DE LOS CONTRATISTAS  
DE LA EMPRESA CENTRAL EL PALMAR, S.A., UBICADA EN SAN  
MATEO, ESTADO ARAGUA**

Autor: Lic. Víctor Alvarado

La Morita, Febrero de 2016



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DIRECCIÓN DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA**



**LINEAMIENTOS PARA PARA LA OPTIMIZACION DEL CUMPLIMIENTO  
DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE FACTURACION DE  
ACUERDO A LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0071 DE LOS  
CONTRATISTAS DE LA EMPRESA CENTRAL EL PALMAR, S.A.,  
UBICADA EN SAN MATEO, ESTADO ARAGUA**

Autor: Lic. Víctor Alvarado

Tutor: Profa. Luisa Rodríguez de Sanoja

Trabajo de Grado Presentado ante el Área de Estudios de Postgrado de la  
Universidad de Carabobo para optar al Título de Especialista en Gerencia  
Tributaria

La Morita, Febrero de 2016



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DIRECCIÓN DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA**



**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

**LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS  
DEBERES FORMALES EN MATERIA DE FACTURACION DE ACUERDO  
A LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0071 DE LOS CONTRATISTAS  
DE LA EMPRESA CENTRAL EL PALMAR, S.A., UBICADA EN SAN  
MATEO, ESTADO ARAGUA**

**TUTOR: PROFA. LUISA RODRIGUEZ DE SANOJA**

Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Área de Estudios de Postgrado  
Especialización en Gerencia Tributaria

Por: Prof. Luisa Rodríguez de Sanoja  
C.I.: 2.989.709



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DIRECCIÓN DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA**



La Morita, Febrero de 2016

**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

**LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS  
DEBERES FORMALES EN MATERIA DE FACTURACION DE ACUERDO  
A LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0071 DE LOS CONTRATISTAS  
DE LA EMPRESA CENTRAL EL PALMAR, S.A., UBICADA EN SAN  
MATEO, ESTADO ARAGUA**

**ASESOR METODOLÓGICO: PROFA. ALBA DIAZ**

Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Área de Estudios de Postgrado  
Especialización en Gerencia Tributaria

Por: Prof. Alba Díaz  
C.I.: 3.283.074

La Morita, Febrero de 2016

## VEREDICTO

Nosotros miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado “LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE FACTURACION DE ACUERDO A LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0071 DE LOS CONTRATISTAS DE LA EMPRESA CENTRAL EL PALMAR, S.A., UBICADA EN SAN MATEO, ESTADO ARAGUA”, presentado por: Alvarado, Víctor cédula de Identidad 15.483.523 para optar al Título de: Especialista en Gerencia Tributaria, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como: \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido

C.I.

Firma

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

## ÍNDICE GENERAL

	<b>Pág.</b>
PORTADA.....	i
ANTEPORTADA.....	ii
ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	iii
ACEPTACIÓN ASESOR METODOLÓGICO.....	iv
VEREDICTO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
INDICE GENERAL.....	vii
ÍNDICE DE CUADROS.....	x
INDICE DE GRAFICOS.....	xii
INDICE DE FIGURAS.....	xiii
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT.....	xv
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>CAPITULO I.....</b>	<b>3</b>
<b>EL PROBLEMA.....</b>	<b>3</b>
Planteamiento del Problema.....	3
Objetivos de la Investigación.....	9
General.....	9
Específicos.....	9
Justificación de la Investigación.....	10
<b>CAPITULO II.....</b>	<b>12</b>
<b>MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>12</b>
Antecedentes de la Investigación.....	13
Bases Teóricas de la Investigación.....	21
Bases Legales de la Investigación.....	35
Operacionalización de las Variables.....	42
<b>CAPITULO III.....</b>	<b>43</b>
<b>MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>43</b>
Método de la Investigación.....	43
Modalidad, Diseño y Tipo de Investigación.....	44
Población y Muestra.....	47
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	49
Validez y Confiabilidad del Instrumento de Recolección de Datos.....	51

Técnicas de Análisis de Datos.....	53
Descripción de los Procedimiento de la Investigación.....	54
<b>CAPITULO IV.....</b>	<b>55</b>
<b>ANALISIS DE RESULTADOS.....</b>	<b>55</b>
Diagnóstico que Sustenta la Propuesta.....	98
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>106</b>
<b>CAPITULO V.....</b>	<b>109</b>
<b>LA PROPUESTA.....</b>	<b>109</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>121</b>
<b>LISTA DE REFERENCIAS.....</b>	<b>122</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>126</b>

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>Cuadro</b>		<b>Pág.</b>
1	Operacionalización de las Variables.....	41
2	Población.....	48
3	Muestra.....	49
4	Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad.....	53
5	Certificación.....	60
6	Inscripción.....	61
7	RIF actualizado.....	62
8	Requisitos Providencia Administrativa No 0071.....	63
9	Maquina Fiscal.....	64
10	Retenciones del IVA.....	65
11	Omisiones Providencia Administrativa N0 0071.....	66
12	Inobservancias Providencia Administrativa N0 0071.....	67
13	Existencia Providencia Administrativa N0 0071.....	68
14	Conocimiento Providencia Administrativa N0 0071.....	69
15	Sanciones por incumplimiento Providencia.....	70
16	Multas por incumplimiento Providencia.....	71
17	Verificación y Control de Facturas.....	72
18	Recursos técnicos y operativos.....	73
19	Talento Humano.....	74
20	Capacitación del Talento Humano.....	75
21	Omisiones, Gestión interna y gastos operativos.....	76
22	Inobservancias, Gestión interna y gastos operativos.....	77
23	Eficiencia de control y verificación de Facturas.....	78
24	Requisitos de Facturación.....	79
25	Formatos Imprenta Autorizada.....	80
26	Formatos Providencia Administrativa N <sup>0</sup> 0071.....	81
27	Fiscalización.....	82
28	Reparos por Omisiones.....	83
29	Reparos por Inobservancias.....	84
30	Cumplimiento de Requisitos Facturación.....	85
31	Personal capacitado en materia fiscal.....	86
32	Procedimientos de Verificación y Control de facturas.....	87
33	Mejoramiento de cumplimiento de deberes formales.....	88
34	Necesidad Procedimiento de Verificación.....	89
35	Necesidad Procedimiento de Planificación.....	90
36	Necesidad de Proyecciones.....	91
37	Necesidad de Cronograma.....	92
38	Tributación.....	93

39	Control de gestión.....	94
40	Evaluación de Resultados.....	95
41	Análisis de Información.....	96
42	Programa de ajustes.....	97

## INDICE DE GRAFICOS

Cuadro		Pág.
1	Certificación.....	60
2	Inscripción.....	61
3	RIF actualizado.....	62
4	Requisitos Providencia Administrativa No 0071.....	63
5	Maquina Fiscal.....	64
6	Retenciones del IVA.....	65
7	Omisiones Providencia Administrativa N0 0071.....	66
8	Inobservancias Providencia Administrativa N0 0071.....	67
9	Existencia Providencia Administrativa N0 0071.....	68
10	Conocimiento Providencia Administrativa N0 0071.....	69
11	Sanciones por incumplimiento Providencia.....	70
12	Multas por incumplimiento Providencia.....	71
13	Verificación y Control de Facturas.....	72
14	Recursos técnicos y operativos.....	73
15	Talento Humano.....	74
16	Capacitación del Talento Humano.....	75
17	Omisiones, Gestión interna y gastos operativos.....	76
18	Inobservancias, Gestión interna y gastos operativos.....	77
19	Eficiencia de control y verificación de Facturas.....	78
20	Requisitos de Facturación.....	79
21	Formatos Imprenta Autorizada.....	80
22	Formatos Providencia Administrativa N <sup>o</sup> 0071.....	81
23	Fiscalización.....	82
24	Reparos por Omisiones.....	83
25	Reparos por Inobservancias.....	84
26	Cumplimiento de Requisitos Facturación.....	85
27	Personal capacitado en materia fiscal.....	86
28	Procedimientos de Verificación y Control de facturas.....	87
29	Mejoramiento de cumplimiento de deberes formales.....	88
30	Necesidad Procedimiento de Verificación.....	89
31	Necesidad Procedimiento de Planificación.....	90
32	Necesidad de Proyecciones.....	91
33	Necesidad de Cronograma.....	92
34	Tributación.....	93
35	Control de gestión.....	94
36	Evaluación de Resultados.....	95
37	Análisis de Información.....	96
38	Programa de ajustes.....	97

## INDICE DE FIGURAS

<b>Figura</b>		<b>Pág.</b>
1	Estructura General de la Propuesta.....	114



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DIRECCIÓN DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA**



**LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE FACTURACION DE ACUERDO A LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0071 DE LOS CONTRATISTAS DE LA EMPRESA CENTRAL EL PALMAR, S.A., UBICADA EN SAN MATEO, ESTADO ARAGUA**

**Autor:** Lic. Víctor Alvarado

**Tutor:** Prof. Luisa Rodríguez de Sanoja.

**Fecha:** Febrero, 2016.

**RESUMEN**

La presente investigación surge con el objetivo de proponer Lineamientos para optimizar el Cumplimiento de los Deberes Formales en materia de Facturación de Acuerdo a la Providencia Administrativa 0071 de los Contratistas de la Empresa Central El Palmar, S.A., ubicada en San Mateo, Estado Aragua. Metodológicamente se planteó realizar el estudio bajo un diseño no experimental, de campo, bajo la modalidad de proyecto factible, de tipo descriptivo, apoyado en una revisión documental. Se utilizaron como unidad de análisis Contratistas que laboran en la Empresa Central El Palmar S.A. La población estuvo constituida por las 15 contratistas adscritas a la empresa, mientras que la muestra fue de 6 representantes administrativos de igual número de contratistas seleccionadas (15 contratistas, 6 asistentes administrativos). La muestra es no probabilística de carácter intencional y los criterios de selección de las contratistas que integran la misma fueron el encontrarse activas al momento de la investigación, el acceso del investigador al personal administrativo de las mismas y la posibilidad real de aplicación del instrumento. Se utilizaron como técnicas de recolección el análisis documental y la encuesta y como instrumentos de recolección de datos el fichaje y el cuestionario. Este último, constituido por 38 preguntas de carácter cerrado con 5 posibilidades de respuesta que van de siempre a nunca. Los resultados indican que se las contratistas evaluadas no cumplen adecuadamente con los deberes formales relacionados con la facturación IVA, existiendo además limitantes en la gestión tributaria interna y en la capacitación del personal en la materia. Se recomienda la aplicación de los lineamientos propuestos.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DIRECCIÓN DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA**



**Palabras Clave:** Facturación, Providencia 0071, Contratistas, Central El Palmar S.A.

**GUIDELINES TO ENHANCE THE IMPLEMENTATION OF FORMAL DUTIES ON TURNOVER ACCORDING TO THE ADMINISTRATIVE ORDER 0071 OF CONTRACTORS COMPANY CENTRAL EL PALMAR, SA, BASED IN SAN MATEO, ARAGUA**

**Author:** Alvarado, Víctor  
**Tutor:** Profa. Luisa Sanoja  
**Date:** February, 2016

**ABSTRACT**

This research began with the aim of proposing guidelines to optimize Compliance with formal duties on Billing Agreement to the Administrative Order 0071 of Contractors Company Central El Palmar, SA, located in San Mateo, Aragua State. Methodologically the study under a non-experimental design, field, in the form of feasible project, descriptive, supported by a literature review was conducted. They were used as the unit of analysis Contractors working in the Central Business El Palmar S.A. The population will be made up of 15 affiliated contractors to the company, while the exhibition will be represented by 6 Administrative equal number of representatives from selected contractors (15 contractors, 6 administrative assistants). The sample is not probabilistic intentional and criteria for selecting the contractors were found active at the time of the investigation, the investigator access to administrative personnel and the real possibility of the instrument. They were used as data collection techniques document analysis and survey as data collection instruments and questionnaire signing. The latter consists of 38 questions of character closed 5 possible answers. The results indicate that the evaluated contractors inadequate compliance with formal duties on invoicing VAT is observed, finding flaws in the internal tax management and staff training. The implementation of the proposed guidelines is recommended.

**Keywords:** Billing, 0071 Providence Contractors, Central El Palmar S.A.

## INTRODUCCION

En el mundo globalizado de hoy las cargas impositivas y los sistemas de recaudación tributaria han sido objeto de múltiples reformas a fin de garantizar la transparencia en el cumplimiento de los deberes formales, así como el éxito de la recaudación con miras a cubrir de forma eficiente un creciente gasto público. A este tenor, Venezuela no ha sido la excepción, generándose en el país en las últimas décadas un proceso continuo de modernización de infraestructura, mecanismos operativos, preparación del talento humano y reformas del marco normativo a fin de lograr la recaudación máxima en el marco del desarrollo de la cultura tributaria y un eficaz manejo del ingreso en favor del gasto social.

Es así como se han generado reformas que buscan no sólo la fiscalización de los contribuyentes, sino también su formación como corresponsables en el desarrollo de las sociedades que habitan, haciendo hincapié en el cumplimiento de normas y deberes estipulados explícitamente en la ley vigente. Bajo este marco de acción se plantea el desarrollo de este estudio con el fin de proponer lineamientos para el adecuado cumplimiento de deberes formales por parte de las empresas contratistas que hacen vida en Central El Palmar S.A., específicamente aquellos relacionados con el cumplimiento de la Providencia Administrativa 0071 en materia de facturación. Para lograr lo anterior y hasta el momento presente, se ha estructurado el presente trabajo investigativo en las siguientes fases:

Capítulo I: Planteamiento del problema, definiendo y analizando la situación actual de las contratistas evaluadas en materia de cumplimiento de deberes formales, planteando objetivos general y específicos, así como la justificación de la investigación. Capítulo II: Marco Teórico. En el cual se

exponen los antecedentes, bases conceptuales y fundamentación legal del estudio a desarrollar.

Capítulo III. Marco Metodológico. En esta sección se muestra de forma detallada el diseño, modalidad y tipo de investigación, la población y muestra a utilizar, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de análisis de datos y el procedimiento a seguir para concluir la investigación. Capítulo IV. Resultados y Discusión. Se exponen los resultados obtenidos, la interpretación de los mismos y las conclusiones y recomendaciones a que hubiere lugar. Capítulo V. Propuesta: especificando los lineamientos para lograr el adecuado cumplimiento de deberes formales de acuerdo con la Providencia Administrativa 0071 por parte de las empresas contratistas que hacen vida en Central El Palmar S.A. Por último se indican las referencias citadas y los anexos correspondientes.

## **CAPITULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del Problema**

Gran parte de las empresas en el mundo, cuentan con servicios de pago inmediato de impuestos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), permitiendo al Estado un sistema de recaudación que puede de forma eficiente prestar el servicio de calidad que los ciudadanos requieren y solicitan, así como mantener la estructura administrativa que permite dar respuesta inmediata a los requerimientos que se presentan. Es así como el desarrollo de la actividad tributaria basada en un esquema eficaz de recaudación en el mundo ha demostrado a través del tiempo, la extraordinaria efectividad de los mismos.

De igual forma en América Latina, la tradición impositiva se remonta a la Colonia, donde los cabildos se convertían en receptores no sólo de fondos propios, sino que previo porcentaje acordado con las autoridades reales, aquellos privativos del rey. Lo anterior los convirtió en entes completamente autónomos en cuanto a su gestión administrativa y en el giro de sus fondos. De acuerdo con Bellorín (2008):

Con la república, la municipalidad perdió algo de fuerza frente a las diversas formas de gobierno como las formas de estado Unitarias (centralizadas) o Federales (descentralizadas). Esta lucha que fue la discusión durante todo el siglo XIX en nuestro sub continente, demostró que la vigencia del cabildo y más específicamente el cuerpo colegido que lo compone como lo es el alcalde y los concejales, seguía allí presente (p.34).

Lo anterior permite inferir que la actual estructura del estado venezolano, desde su organización tributaria al nivel municipal a este antecedente histórico, lo cual supuso una discusión en algunos sitios, de forma abierta entre los poderes central y municipal sobre el uso de sus fondos y prerrogativas, plantándose en algunos sitios una lucha silenciosa pero sostenida para la recuperación de la autoridad sobre tributos específicamente locales o municipales. Pero a pesar de dicha lucha se mantuvo una estructura homogénea en dichas instituciones.

Sin embargo, históricamente, en las últimas décadas y debido al descuido en la estructura del sistema fiscal venezolano aparejado por el aumento desmedido del peso de los ingresos petroleros en las finanzas públicas en la Venezuela del Siglo XXI, se consolidó otro mecanismo de ingreso, con recursos a los que el Estado venezolano podía acceder, provenientes casi exclusivamente de la explotación de hidrocarburos. En vista de ello, el sistema tributario no petrolero se hizo arcaico, innecesario y políticamente incorrecto, trayendo en consecuencia debilidad de la Administración Tributaria respecto a la asistencia al contribuyente.

No obstante esta situación se intenta revertir en los últimos años, al insertar a las administraciones tributarias de los tres niveles de poder que conforman la República en un proceso de modernización que les otorgue un papel más representativo dentro de las políticas fundamentales, para lograr el desarrollo económico y social del país, insertando para ello la cultura tributaria que ayude con los fines propios del Estado.

Es bajo esta premisa que en Venezuela, en los tiempos recientes, se han creado diversos servicios para la recaudación de los tributos a nivel

nacional lo que representa un tópico de dominio general para el colectivo, evidenciando que el fenómeno de la cultura tributaria ha trastocado los escenarios que antes eran interpretados sólo bajo una óptica financiera; acrecentando aún más la importancia de los registros contables. Tal ha sido el impacto tributario, que si se revisa los ingresos del Estado en el presupuesto nacional para el presente año, de acuerdo con lo señalado por Cabello (2015) esto representa “algo más del 51%, que provendrá de la recaudación de tributos nacionales, teniendo la figura del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como el principal tributo” (p. 3), siendo entonces de interés las implicaciones que puede generar el mencionado impuesto en los registros contables y en la información financiera presentada por las organizaciones empresariales que hacen vida en el país.

Sin embargo y pese a las campañas informativas que realiza de forma constante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), señala Ruiz, (2012) que: “la mayoría de los ciudadanos si bien conocen la existencia de este organismo, hacen caso omiso al cumplimiento de sus ordenanzas, gacetas, decretos, acuerdos y resoluciones; para estar al día en los pagos del impuesto correspondiente” (p.3). Por otro lado, Cabello (2015) señaló que: “existe en el colectivo nacional un desinterés y falta de conciencia en cuanto a la corresponsabilidad social que implica el pago de los tributos y los beneficios que para sí representan” (p.4).

De acuerdo con la opinión de ambos, los contribuyentes pagan con desgano y desinterés el Impuesto Al Valor Agregado, incluyendo el cumplimiento de los deberes formales inherentes al proceso, por lo que Cabello (2015) señaló que los contribuyentes presentan un vicio administrativo al pagar en otra jurisdicción o localidad que no les pertenece o

corresponde, gracias a las tarifas más económicas que asigna cada estado o municipio de acuerdo a la Ley respectiva que aplica. Para evitar ello, la administración tributaria busca aplicar los respectivos reparos fiscales para resarcir lo causado por el contribuyente de forma eficaz.

Ante lo observado anteriormente, se debe conocer la definición de reparo fiscal que de acuerdo con Villasmil (2011), es la siguiente:

Es un acto administrativo por cuyo intermedio la Administración Tributaria, le formula a la Empresa una reclamación formal, de naturaleza jurídica, de contenido eminentemente tributario, respecto de un determinado impuesto, tasa o contribución (nacional, municipal, estatal), al considerar la Administración Tributaria que por razones legales, la "Declaración Fiscal", presentada por la empresa, no se compadece, ni guarda relación, con la verdadera capacidad contributiva del contribuyente, razón por la cual la empresa ha pagado (aun de buena fe), una cantidad de dinero por dicho concepto, inferior a su capacidad contributiva, durante un determinado ejercicio, en razón del ejercicio de sus actividades económicas (comerciales y/o industriales) de conformidad con el criterio u opinión de la Administración Tributaria, que es tan valioso como el de las empresas (p.2).

Esto permite inferir que los reparos fiscales son un acto administrativo que determina un reclamo formal a la actividad contributiva del ciudadano y de comprobarse errores, omisiones o mala fe, al momento de emitir su declaración, el SENIAT podrá actuar en consecuencia, como es la aplicación de multas, cierres o reintegros, producto del incumplimiento de sus deberes formales.

De lo descrito hasta el momento se desprende la importancia no sólo del sistema impositivo venezolano, sino también del SENIAT como ente

ductor de la política tributaria en el país, de la relevancia de la tributación interna y particularmente del Impuesto al Valor Agregado (IVA) dentro de la contribución del gasto público. Destaca igualmente la existencia de leyes que norman el cumplimiento del mencionado impuesto, los deberes formales inherentes a su cumplimiento y las sanciones que acarrea la omisión de pago en el lapso correspondiente. Por otra parte, se hace notar la problemática existente en algunas organizaciones empresariales al no cumplir adecuadamente con el pago del tributo y las consecuencias no solo tributarias sino contables y financieras que esto conlleva.

De la situación antes planteada no escapan las contratistas que laboran en la Empresa Central El Palmar S.A., quienes en su mayor parte cometen errores u omisiones al momento de facturar, lo que conlleva a que estas declaraciones tengan una presentación que no cumple con los requisitos exigidos por la Providencia Administrativa 0071, emitida por el SENIAT, ya que las declaraciones presentan las siguientes deficiencias: imprenta no autorizada, formato no autorizado por la Administración Tributaria, así como defectos en la elaboración de las mismas por parte de los contratistas, contándose entre ellos la omisión de la Alícuota correspondiente, enmendaduras, tachaduras o sobrescrito, los conceptos indicados no corresponden al servicio prestado por el contratista, fechas de emisión con la cantidad de dígitos permitidos y exigidos no correctas, o fuera del espacio, llenadas de forma errada, razón social del adquiriente y del emisor incompletos y no se colocan los bienes exentos, entre otros elementos encontrados.

En consecuencia, todas estas omisiones e inobservancias permiten a la administración tributaria, establecer multas y otras sanciones que inciden de forma inmediata sobre el normal desenvolvimiento de las contratistas que

hacen vida en la empresa Central el Palmar S.A., viéndose afectadas por no prever estas debilidades. Por otra parte, a pesar de ser errores hasta cierto punto involuntarios, no dejan de afectar la emisión de facturas, caracterizadas por presentar deficiencias y un marcado incumplimiento de los respectivos deberes formales, lo cual necesariamente podría conducir a una contingencia fiscal donde la Administración Tributaria proceda a realizar una fiscalización e imposición de sanción que pueda generar desde multas hasta cierre temporal de las empresas contratistas, derivado esto de la presencia de dichas omisiones u errores del contribuyente, quien al reincidir en el error y dependiendo de la magnitud del mismo, podría enfrentar pérdidas significativas.

Puede igualmente señalarse que dentro de la problemática descrita tiene papel fundamental el control de la gestión interna administrativa de las empresas contratistas evaluadas, dado que en el manejo contable y financiero se reflejan en reiteradas ocasiones ausencia de supervisión y control de las funciones operativas básicas como son liquidación, recaudación, control y fiscalización, fallando en la verificación que garantice que los deberes formales establecidos en la facturación sean los correctos, así como la respectiva retención o pago del IVA ante SENIAT. Es de hacer notar que el potencial incumplimiento por parte de los contribuyentes involucrados se agrava al tener que enfrentar largas colas y engorrosas gestiones que desestimulan al contribuyente y que al final generan pérdida de tiempo para el cumplimiento de los deberes formales, favoreciendo así evasión fiscal.

## **Formulación del Problema**

¿Cuáles lineamientos podrían optimizar el cumplimiento de los deberes formales de acuerdo con Providencia Administrativa 0071 en materia de facturación de las Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A. ubicada en San Mateo Estado Aragua?

## **Objetivos de la Investigación**

### **Objetivo General**

Proponer lineamientos para la optimización del cumplimiento de los Deberes Formales en materia de facturación de acuerdo a la Providencia Administrativa 0071 de los Contratistas de la empresa Central el Palmar, S.A. ubicada en San Mateo, Estado Aragua.

### **Objetivos Específicos**

Describir los Deberes Formales que deben ser cumplidos por las Contratistas en cuanto a Facturación de acuerdo con lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0071.

Diagnosticar el Cumplimiento de los Deberes Formales en cuanto a la Facturación de acuerdo con lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0071, por parte de los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., ubicada en San Mateo Estado Aragua.

Comparar el cumplimiento de los deberes formales en materia de Facturación según lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0071

con el procedimiento cumplido por los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., ubicada en San Mateo Estado Aragua.

Diseñar lineamientos para la optimización del cumplimiento de los Deberes Formales en materia de facturación de acuerdo a la Providencia Administrativa 0071 por parte de los Contratistas de la empresa Central el Palmar, S.A. ubicada en San Mateo, Estado Aragua

### **Justificación**

La relevancia de este estudio se justifica desde diversas dimensiones, ya que este estudio una vez concluido propondrá lineamientos para optimizar el cumplimiento de los deberes formales de acuerdo con Providencia Administrativa 0071 en materia de facturación aplicado a las Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A. ubicada en San Mateo Estado Aragua. Para tal efecto, la presente investigación indagará la solución a través de una serie de herramientas que ayuden mejorar la recaudación y disminuir los errores y omisiones que el contribuyente comete al momento de declarar su tributo evitándose así problemas por inobservancia en los deberes formales establecidos en la Ley.

La presente investigación acarrea un beneficio significativo ya que ayuda al contribuyente, a la administración de la Empresa Central El Palmar S.A. y a los empleados a disminuir el tiempo en revisiones y registros de facturas para verificar el debido cumplimiento y así prevenir cualquier error u omisión que cometa el administrado. Su relevancia jurídica contribuye a aportar parámetros de reflexión y conducir a la revisión de los trámites administrativos en materia de deberes formales e IVA. En cuanto a su relevancia social, esta se verá reflejada en el hecho que al mejorar y

disminuir los errores y omisiones y cumplir sus obligaciones tributarias impuestas por el Estado, las contratistas evitaran ser sancionadas, lo cual impactaría de forma significativa y directa las erogaciones y en consecuencia los estados financieros de las organizaciones, su rentabilidad e incluso la estabilidad laboral de sus trabajadores.

Desde el punto de vista científico, la presente investigación aporta una orientación que ayuda a presentar un estudio metodológicamente bien sustentado para, de esta forma, hacer uso de los términos y conceptos que le sean de utilidad, tanto en la teoría como en la práctica, haciéndolo viable por su sencillez y economía al momento de contar con un estudio que toca a la realidad impositiva actual, el cual al tener bases metodológicamente sólidas, puede ser utilizado como antecedente en futuras investigaciones. Todo esto hace que la investigación sea significativa por la novedad del tema y la pertinencia actual que hace posible su importancia al momento de conocer lo relativo a la facturación y su correspondencia con la Providencia Administrativa 0071.

En el aspecto institucional, la investigación traerá aportes de interés ya que permitirá el continuo desarrollo de las líneas de investigación desarrolladas por los estudios de cuarto nivel llevados a cabo por la Universidad de Carabobo, contribuyendo al fortalecimiento de las mismas y a la aplicabilidad práctica de elementos con una fuerte y concreta base teórica y científica. Estos elementos podrán ser aplicados por los investigadores en beneficio de las empresas que hacen vida en el Estado, redundando en un beneficio tangible para la comunidad.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

El marco teórico es definido por Sabino (2005), como “un conjunto de ideas generalmente ya conocidas en una disciplina que permite organizar los datos de la realidad para lograr que de ellos puedan desprenderse nuevos conocimientos” (p.45). Por su parte, la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), en su Manual de Trabajos de Grado, de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales (2012), indica que este representa:

Una revisión de los trabajos previos realizados sobre el problema en estudio y/o de la naturaleza contextual en la que se ubica. Puede comprender aspectos teóricos, conceptuales, legales, situacionales de la realidad objeto de la investigación u otros según convenga al caso (p.16).

De lo expresado anteriormente puede afirmarse que el marco teórico de una investigación resume los elementos conceptuales más importantes sobre el tema en estudio y permite al investigador profundizar el conocimiento sobre el problema a investigar, sus causas, consecuencias y variables que lo afectan. A continuación y tomando como base lo descrito en el citado Manual UPEL (2012), se expone el marco conceptual del presente trabajo constituido por los Antecedentes, las Bases Teóricas y la Fundamentación Legal.

#### **Antecedentes de la Investigación**

El Manual de Trabajos de Grado, de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador

(UPEL) (2012), establece que los antecedentes “comprenden una revisión de trabajos previos realizados sobre el tema en estudio y (o) de la realidad contextual en la cual se ubica” (p. 37). Por su parte, Hernández *et al.* (2010) indican que los antecedentes corresponden a “estudios, investigaciones y trabajos anteriores” (p. 28), que el investigador recopila y analiza para “conocer lo que se ha hecho con respecto a un tema a fin de no investigar sobre un tópico que ya haya sido investigado a fondo (...) y estructurar formalmente la idea de la investigación” (p. 28). Tomando en cuenta lo anterior, se exponen a continuación los antecedentes seleccionados para este estudio:

Inicialmente, Quintero (2013), presento un estudio denominado ***Estrategias Administrativas Utilizadas en el Cobro de Reparos Fiscales por Incumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto Sobre Actividades Económicas en el Municipio Girardot del Estado Aragua***, como trabajo de grado presentado en la Universidad Bicentenario de Aragua para optar al grado de Especialista en Derecho Tributario. El presente estudio tuvo como objeto el analizar las Estrategias Administrativas Utilizadas en el Cobro de Reparos Fiscales por Incumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto Sobre Actividades Económicas en el Municipio Girardot del Estado Aragua, en donde la necesidad de recaudar de forma más eficiente el tributo lleva a señalar las atribuciones administrativas que deben ser cumplidas sin menoscabar el ejercicio que tenga que cumplir el contribuyente dentro de los deberes formales.

La Investigación es de una modalidad jurídica dogmática, de tipo documental y de carácter descriptivo, por cuanto se resolvió el dogma jurídico planteado, a través de las fuentes del derecho, así como estableció enunciados prácticos que fueron usados por los interesados en la materia

para resolver los posibles incumplimientos a sus deberes formales al momento de presentar la emisión correcta o no de las facturas por servicios realizados. Las técnicas de recolección de datos usados por el investigador fueron la revisión documental, lectura subrayada y el método utilizado fue el analítico deductivo. El autor concluye, que va a estar en relación con la necesidad los requerimientos que tiene el contribuyente en cuanto a la defensa de sus intereses frente a la administración tributaria, para lo cual este debe emitir su facturación acorde con lo establecido por el COT, Ley del IVA y la Providencia 0071.

El aporte de este tema con la investigación en curso se relaciona con el estudio de las leyes y códigos relacionados con el cumplimiento de los deberes formales de acuerdo con Providencia Administrativa 0071 en materia de facturación, así como el análisis de las mismas y las consecuencias que pueden presentarse dado el incumplimiento por parte del contribuyente.

Sobre el tema, Espinoza (2012), presentó un trabajo denominado ***Estrategias de formación en gestión tributaria para el personal de los departamentos administrativos conexos en materia de cumplimiento efectivo de la obligación tributaria del impuesto valor agregado en la Empresa Q-Var, C. A., ubicada en Maracay Estado Aragua***, como trabajo de grado de especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo.

El trabajo tuvo como finalidad proponer estrategias de formación en gestión tributaria para el personal de los departamentos administrativos conexos en materia de cumplimiento efectivo de la obligación tributaria del impuesto valor agregado en la empresa Q-VAR, C. A., ubicada en Maracay -

Estado Aragua, ello en virtud de la importancia que tiene para la empresa que todas las personas que están de alguna manera involucradas en el proceso del cumplimiento de las obligaciones tributarias estén al tanto de cuál es la labor que deben desempeñar para garantizar que la empresa esté al día. Metodológicamente la investigación se caracterizó por ser descriptiva y se desarrolló bajo la modalidad de un proyecto factible, con una investigación de campo de apoyo documental, aplicando un cuestionario a la muestra seleccionada dentro de la empresa para obtener los datos deseados.

Lo que permitió concluir que las personas que forman parte de los departamentos administrativos conexos dentro de la empresa Q-VAR, C.A desconocen sobre cuáles son las obligaciones que deben cumplir para desarrollar la gestión tributaria en materia de cumplimiento efectivo de las obligaciones del Impuesto al Valor Agregado; puesto que no están al tanto sobre las normas de facturación, emisión de demás documentos tributarios, llenado de los libros especiales, ni que la empresa está sujeta a un régimen sancionatorio; por lo que se propuso una serie de estrategias de formación para mejorar tal situación.

Este estudio aportó a la investigación bases conceptuales sobre deberes formales y su cumplimiento, así como gestión financiera y contable de las organizaciones privadas, fallas en los procesos efectivos de control y estrategias aplicables para subsanar el incumplimiento.

Por su parte, Faks (2012) presentó un estudio denominado ***Mecanismos de control para garantizar el debido cumplimiento de las retenciones del impuesto al valor agregado por parte de la Empresa Compresores Rotativos Venezolanos, S.A. (COROVEN, S.A.), ubicada en***

**Maracay, Estado Aragua**, como Trabajo de Grado de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo. La investigación consistió en ofrecer a la empresa COROVEN, S.A unos mecanismos que le permitieran ejercer control sobre las actividades a desarrollar para el cumplimiento de las obligaciones en materia de retenciones del IVA, por lo cual su objetivo general fue proponer mecanismos de control para garantizar el debido cumplimiento de las retenciones del impuesto al valor agregado por parte de la empresa Compresores Rotativos Venezolanos, S.A. (COROVEN, S.A.), ubicada en Maracay-estado Aragua.

La investigación se desarrolló bajo la modalidad de un proyecto factible, con una investigación de campo de apoyo documental, de nivel descriptivo, para la recolección de los datos se aplicó un cuestionario. Una vez analizados los datos se concluyó que en la empresa se están cometiendo diversos errores en la ejecución de las actividades relacionadas con la retención del impuesto al Valor Agregado, porque no están llevando a cabo los procesos adecuadamente para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, ello debido a falta de controles internos, de allí la necesidad de establecer mecanismos que le permitan tener una garantía de que las personas cumplan con sus labores en pro de satisfacer los deberes en la materia.

Asimismo se evidenció la falta de conocimiento de parte de las personas que laboran en los departamentos relacionados, por lo que se proponen mecanismos de control interno para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad como Agente de Retención del IVA.

Esta investigación aportó elementos de análisis sobre el IVA y su importancia en el esquema impositivo interno, las retenciones del IVA, el

procedimiento contable y financiero a seguir por parte de las organizaciones empresariales, así como las consecuencias en caso de incumplimiento de los deberes formales establecidos en la ley.

De igual forma, Rodríguez (2012), presentó una investigación denominada ***Análisis del Cumplimiento de los deberes formales en la facturación y registros de las operaciones por cuenta de terceros en la agencia de viajes. Caso Beraca Viajes, C.A., ubicado en la ciudad de Barquisimeto Estado Lara***, trabajo para optar al grado de Especialista en tributación de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA). El propósito de esta investigación fue analizar el cumplimiento a cabalidad con las obligaciones tributarias en materia de facturación y registros por cuenta de terceros, para detectar cualquier deficiencia que pudiese estar en cuenta a los mecanismos de control fiscal, si llevan los registros en los libros fiscales, de la misma manera por ser comisionista, se requiere evaluar los controles que ejercen al emitir facturas por cobro de comisiones y determinar si cumplen con los requisitos exigidos por la normativa tributaria vigente.

En cuanto a la metodología empleada en la investigación, fue bajo la modalidad descriptiva, documental, con estudio de campo, diseño transaccional y de naturaleza no experimental. Este estudio concluyó que en la empresa evaluada existen fallas en la aplicación de los principios y procedimientos fundamentales de control interno, siendo necesario establecer políticas Tributarias a través de una planificación Tributaria, Desarrollar charlas y talleres periódicos sobre materia tributaria que abarque los deberes en facturación y registro de las operaciones por cuenta de terceros en las agencias de viajes y Mejorar la selección del recurso humano requerido para el exitoso desarrollo de las funciones y actividades llevadas a cabo en Beraca Viajes, C.A.

Este trabajo sirvió de soporte a la investigación a desarrollar ya que permitió conocer, estudiar y evaluar los deberes formales de acuerdo con la Providencia Administrativa 0071 en materia de facturación. Igualmente, permitió analizar el proceso de gestión interna administrativa de la empresa evaluada y las estrategias de control para solventar el incumplimiento potencial de deberes formales.

Sobre el tema, Toro (2012), presento un estudio llamado ***Lineamientos de Control Sobre las Deficiencias en el Pago del IVA de la Sociedad Mercantil Distribuidora Marimar, C.A. Ubicada en la Ciudad de Maracay-Estado Aragua***. El Trabajo se desarrolló para optar al grado de Magister Scientiarum en Gerencia Empresarial presentado ante las Autoridades de la Universidad Central de Venezuela. El propósito de este trabajo fue analizar Lineamientos de Control Sobre las Deficiencias en el Pago del IVA de la Sociedad Mercantil Distribuidora Marimar, C.A. Ubicada en la Ciudad de Maracay-Estado Aragua.

En cuanto a la Metodología, el Nivel de la Investigación fue de tipo Descriptivo. La investigación fue de tipo o diseño Documental, debido al origen de sus fuentes. La técnica de Recolección de Datos utilizada fue la de Análisis Documental, a través de fichas textuales y unidades de almacenaje de computadora. En cuanto a las Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos, se emplearon las técnicas de Análisis y Síntesis.

Finalmente, producto de la investigación, se llegaron a las siguientes conclusiones: 1) Identificar las normas que regulan el Proceso de Pago del IVA, la empresa aplica criterios errados; 2) Describir el Proceso de control y cancelación del Valor Agregado, en la empresa, esta puede ser sancionada por incumplir con los deberes formales que ella inobserva al momento de

facturar y cargar las respectivas alícuotas en los servicios y productos vendidos; y 3) Determinar las fallas que presenta el proceso de presentación y pago del IVA, estas fallas comienzan al momento de emitir la factura a los clientes de la empresa, los cuales acarrearán multas por su mala presentación y emisión por parte de la empresa.

El estudio se vincula con la presente investigación, debido a que ambas estudian los deberes formales relacionados con la facturación según lo previsto en la Providencia Administrativa 0071.

Por su lado, Zerpa (2011) presentó un trabajo denominado ***Proceso de Determinación, Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado en Oceánica Internacional, C.A.***, como Trabajo de Grado de Especialista en Tributación de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA). De acuerdo con el autor, el Impuesto al Valor Agregado, en la actualidad representa el tributo de más alta y rápida recaudación, en consecuencia amerita investigarse todos los aspectos que pudieran estar afectando a las organizaciones en lo concerniente a la detección de desviaciones que pudieran poner en riesgo su gestión tributaria, en tal sentido esta investigación tiene como objetivo general la evaluación del proceso de determinación, declaración y pago del impuesto al valor agregado en Oceánica Internacional, C.A.

Este estudio está sustentado teóricamente en la Ley de Impuesto al Valor Agregado (2007) y su Reglamento (1999), y las exposiciones de Villegas (2003), Moya (2006), Palacios (2004), Sol (2004), entre otros. Metodológicamente la investigación es de tipo aplicada, descriptiva, de campo y un estudio de caso, con un diseño no experimental transeccional-descriptivo, desarrollada mediante la Observación y el Análisis Documental.

Para lograr el objetivo general fue necesario analizar el procedimiento de determinación del IVA, evaluar el proceso para la declaración y analizar el proceso para el pago de dicho tributo va, con el fin de formular lineamientos estratégicos para mejorar dicho proceso.

La presente investigación representa un aporte para el trabajo a desarrollar debido a que se evalúa el IVA como un impuesto de más alta recaudación fiscal en el país, lo cual debe hacerse a través de los parámetros establecidos en la Ley y su reglamento. El aporte al tema es lo relacionado con el problema del pago de los impuestos

Finalmente, Vielma (2010) presentó su estudio ***Efectos de la Retención del Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales, en Condición de Agentes y Sujetos de Retención, Caso de Estudio: Consorcio “Servicios de Ingeniería, Mantenimiento, Construcción Y Operaciones” (Simco)***, como Trabajo de grado de Magíster en Tributos de la Universidad del Zulia.

Según la investigación, por la emisión de las Providencias Administrativas N° 1454 y 1455, actualmente N° 056 y 056- A, son designados como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, a los contribuyentes especiales y a los entes públicos nacionales, estatales y municipales respectivamente, siendo el caso de estudio: consorcio SIMCO afectado tanto en su condición de sujeto como agente de retención del I.V.A.

En cuanto a los resultados se pudo observar que el consorcio SIMCO ha sido impactado por las retenciones del I.V.A., detectándose extensión de los procesos administrativos, adaptación del personal a nuevos programas para el área, tardanza en la recepción de los comprobantes de retención del

I.V.A., necesidad de contratación y capacitación de personal especializado en el área tributaria, reducción del plazo de crédito (45 días) otorgado por sus proveedores debido a la declaración y pago del impuesto retenido cada 15 días, consideración de un alto % de retención que conlleva a montos significativos de retenciones acumuladas de I.V.A. afectándose su flujo de caja, provocando así una disminución de la capacidad de pago y aumento en los niveles de endeudamiento para el consorcio SIMCO.

Este trabajo sirvió para ampliar el contenido teórico y legal que fundamenta los aspectos relacionados con la retención del Impuesto al Valor Agregado en el caso de los denominados Contribuyentes Especiales.

### **Bases Teóricas**

Las Bases Teóricas, son las que integran la teoría de la investigación para sustentar lo que se realiza, obteniendo así una base sólida donde es posible trabajar con mayor seguridad. En este sentido, Arias (2012) señala que las bases teóricas “comprenden un conjunto de conceptos y proporciones que constituyen un punto de vista o enfoque, dirigido a explicar el problema planteado”. (p.95). Es por ello, que toda investigación requiere contar con un aporte teórico-analítico que sirva como fundamento para darle un carácter formal a la misma. El uso de estas bases teóricas, permite entonces crear un vínculo de relaciones con una serie de conceptos, definiciones y teorías al mismo tiempo, con el fin de ubicar el tema dentro de un marco referencial.

Tomando en consideración lo anterior, a continuación se exponen las bases conceptuales que constituyen el fundamento teórico de la

investigación, con el fin de explicar todos los conceptos y términos básicos necesarios para facilitar al lector la comprensión del tema en estudio.

### **Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Deberes Formales.**

Escalante y Hulett (2009) definen a los deberes como “el conjunto de normas reguladoras de los procedimientos que la administración utiliza, para que el tributo legislativamente creado se transforme en tributo finalmente percibido” (p. 35). Este concepto enmarca todas las reglas destinadas a preciar los sujetos tributarios y el importe de los tributos que están obligados a pagar, en otras palabras, se trata de la aplicación de los casos concretos de todos los procedimientos que la ley ha previsto para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Para obtener este resultado, la administración tributaria da una serie de facultades regladas contenidas en el código Orgánico Tributario (2014), las cuales son: la facultad de fiscalización, determinación, recaudación y sancionatoria. El ejercicio de cualquiera de estas facultades que la administración proyecta hacia los administradores afectara de manera ineludible al contribuyente, al responsable o al tercero con deberes formales que obligatoriamente deben cumplir a riesgo de ser sancionados. Ahora bien, con respecto al IVA, de acuerdo con la el artículo 1 de Ley de Impuesto al Valor Agregado (2014) el Impuesto al Valor Agregado:

Grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o

privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos impositivos en esta Ley.

Por lo tanto, puede afirmarse que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas por empresarios y profesionales. No obstante, aunque quien paga el impuesto es, en definitiva, el destinatario final de los bienes y servicios, la Hacienda Pública recauda dicho tributo, a medida que se produce el bien o servicio en las empresas sucesivas que intervienen en el proceso. Sin embargo, para su aplicación y al igual que ocurre con todos los impuestos, existe una normativa especial de manejo de información, cálculo y declaración que requiere el manejo y registro eficaz de la información contable.

Es así como el IVA y la contabilidad están estrechamente relacionados, tanto por los requisitos contables que exige la aplicación del impuesto, como por la incidencia que tiene en los hechos contables, como son las compras y en las ventas. Ahora bien, dentro del estudio del IVA como parte del esquema impositivo venezolano, es necesario definir lo que significa ser un sujeto activo o pasivo. Parafraseando a Ramírez (2008) y tomando como base la normativa que regula la materia, un *sujeto activo* llamado también ente acreedor del tributo, es el Estado Nacional, que es quien recibe el dinero proveniente del IVA. Por su parte, el *Sujeto Pasivo*, es el destinatario legal del tributo, o sea, el deudor por cuenta propia. Puede afirmarse entonces que el sujeto pasivo por excelencia es el consumidor final, ya que en definitiva es quien soporta el peso del impuesto.

Sobre el mencionado impuesto y resumiendo el amplio análisis realizado por Garay (2000), puede afirmarse que el IVA posee características particulares, así como limitantes que vale la pena mencionar. Interpretando al autor indicado, el IVA El IVA presenta las siguientes características: es un impuesto indirecto, generalizado en toda la economía, es un impuesto real, dado que no tiene en cuenta las condiciones del sujeto pasivo, es un impuesto neutral, puesto que grava las ventas en todas las etapas con alícuotas uniformes (excepciones: provisión de agua, gas, teléfono y otros servicios). Además, tiene la posibilidad de computar como crédito fiscal el impuesto abonado en las compras Por otra parte, el productor y/o comerciante no incluye en sus costos el IVA y, como en definitiva quien proporciona los fondos del impuesto es el consumidor final, se dice que el IVA es neutral para los sujetos pasivos del gravamen, es de fácil recaudación motivado a que el fisco puede realizar controles cruzados entre los débitos y créditos fiscales.

Ahora bien, establece igualmente Garay (2000) que a parte de sus características, el IVA tiene desventajas, entre las que pueden contarse: es regresivo ya que la incidencia del gravamen termina siendo mayor en los sectores de bajos ingresos que en los de altos ingresos. Las clases de menores ingresos, en realidad, contribuyen en mayor proporción en términos relativos. Por otra parte, su recaudación se complica en la etapa minorista, porque son mayores los niveles de evasión (los consumidores no reclaman las facturas).

Ahora bien, el artículo 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014) establece que son contribuyentes ordinarios de este impuesto, “los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o

jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones” En todo caso, el giro, objeto u ocupación a que se refiere el encabezamiento de este artículo, “comprende las operaciones y actividades que efectivamente realicen dichas personas. A los efectos de esta Ley, se entenderán por industriales a los fabricantes, los productores, los ensambladores, los embotelladores y los que habitualmente realicen actividades de transformación de bienes”.

Estos contribuyentes deben cumplir con los *deberes formales* establecidos en el Código Orgánico Tributario (2014), los cuales son Inscribirse en los registros correspondientes, Obligación de emitir facturas, Declarar y cancelar el impuesto, Obligación de llevar libros, Conservar documentos. Se consideran también Contribuyentes Formales aquellos que obtengan ingresos iguales o menores a 3000 UT. Es decir, los Contribuyentes Formales son los que no están obligados a cobrar el impuesto, pero si a declararlo; esta declaración puede hacerse para los contribuyentes formales de manera semestral o trimestral, dependiendo del enriquecimiento en unidades tributarias que posea.

Los contribuyentes que posean hasta 1.500 unidades tributarias declaran de manera semestral, aquellas que posean de 1.500 hasta 3.000 unidades tributarias declaran de manera trimestral y aquellos que superen las 3.000 unidades tributarias, pasan a ser contribuyentes ordinarios del IVA. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley del IVA (2014), son contribuyentes ordinarios u ocasionales: Las empresas públicas constituidas bajo la figura jurídica de sociedades mercantiles, los institutos autónomos y los demás entes descentralizados y desconcentrados de la República, de los Estados y de los Municipios, así como de las entidades que aquéllos pudieren crear, cuando realicen los hechos imposables contemplados en esta Ley, aún en los

casos en que otras leyes u ordenanzas los hayan declarado no sujetos a sus disposiciones o beneficiados con la exención o exoneración del pago de cualquier tributo.

Resumiendo lo expresado por Ramírez (2008) en su amplio análisis sobre el marco legal que norma la aplicación del IVA en Venezuela, puede afirmarse entonces que los *Contribuyentes Ocasionales* corresponden a los importadores habituales de bienes y cancelan el impuesto en la aduana correspondiente por cada importación realizada, mientras que entre los *Contribuyentes Ordinarios* se encuentran los Contribuyentes especiales, los cuales son sujetos pasivos, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) haya calificado como tales. Entre los contribuyentes especiales se cuentan:

- a) Las personas naturales que obtengan Ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de siete mil quinientas unidades tributarias (7.500 U.T.) anuales, o que efectúen ventas o prestaciones de servicios por montos superiores al equivalente de seiscientos veinticinco Unidades Tributarias (625 U.T.) mensuales. Igualmente, podrán ser calificadas como especiales las personas naturales que laboren exclusivamente bajo relación de dependencia y hayan obtenido enriquecimientos netos iguales o superiores a siete mil quinientas unidades Tributarias (7.500 UT.).
- b) Las personas jurídicas, que obtengan ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de treinta mil unidades Tributarias (30.000 U.T.) anuales o que efectúen ventas o prestaciones de servicios por montos iguales o superiores al equivalente de dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U. T.) mensuales.
- c) Los entes públicos nacionales, estatales y municipales, los institutos autónomos y demás entes descentralizados de la República, de los Estados

y de los Municipios, con domicilio distinto de la Región Capital, que actúen Exclusivamente en Calidad de agentes de retención de tributos.

d) Los contribuyentes que realicen operaciones aduaneras de exportación.

Estos contribuyentes deberán cumplir con los deberes formales establecidos por la Administración Tributaria. Estos deberes son los siguientes: estar inscritos en el RIF, emitir documentos que soporten las operaciones de venta o prestaciones de servicio por duplicado, que cumplan con los requisitos que la providencia dispone, llevar una relación cronológica mensual de todas las operaciones de venta, en sustitución del libro de ventas, llevar una relación cronológica mensual de todas las operaciones de compra, en sustitución del libro de compras, presentar la información contenida en la relación de compras y de ventas, a solicitud de la Administración Tributaria, Presentar declaración informativa por cada trimestre del año civil, o semestre, según su condición, a través la Forma 30, dentro de los quince (15) días continuos siguientes al período.

### **Facturación, Deberes Formales y Providencia 0071.**

Según Rojas (2014), una factura es la “forma en que debe expedirse en las operaciones con comerciantes, importadores o prestadores de servicio, o en las ventas a consumidores finales” (p.1). Establece el autor mencionado que existen diferentes clases de facturas y documentos equivalentes, siendo “todos documentos de igual peso legal y se pueden clasificar en: (a) Factura de venta, (b) Factura de venta título valor, (c) Documentos equivalentes y (d) Documentos sustitutivos” (p. 52). Para Tenjo (2014), la factura representa:

Un documento mercantil que refleja toda la información de una operación de compraventa. La información fundamental que aparece en una factura debe reflejar la entrega de un producto o la provisión de un servicio, junto a la fecha de devengo,

además de indicar la cantidad a pagar en relación a existencias, bienes de una empresa para su venta en eso ordinario de la explotación, o bien para su transformación o incorporación al proceso productivo, además de indicar el tipo de IVA que se debe aplicar (p. 7).

Para fraseando a Tenjo (2014) puede afirmarse que las facturas tienen tres copias y llevan el membrete de la empresa que vende, y legalmente según el Sistema Tributario que exija su estructura, por lo general son de color amarillo, celeste y rosado. Además, en la factura deben aparecer los datos del expedidor y del destinatario, el detalle de los productos y servicios suministrados, los precios unitarios, los precios totales, los descuentos y los impuestos a cobrar. La factura se considera como el justificante fiscal de la entrega de un producto o de la provisión de un servicio, que afecta al obligado tributario emisor (el vendedor) y al obligado tributario receptor (el comprador). La factura es el único justificante fiscal, que da al receptor el derecho de deducción del impuesto (IVA). Esto no se aplica en los documentos sustitutivos de factura, como recibos o tickets.

Por su parte, Nieves (2013), al analizar el contenido de la *Providencia Administrativa 0071 mediante la cual se establecen las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos*, establece en principio que esta tiene por objeto establecer las normas que rigen la emisión de facturas, ordenes de entrega o guías de despachos, nota de débito, notas de créditos, y los certificados de débitos fiscal exonerado” (p. 12).

Resumiendo el Contenido de la Providencia 0071 arriba mencionada, como la factura representa el documento esencial para que se cumplan a cabalidad el cometido del impuesto al valor agregado, se exige por tanto que las mismas contengan información de suma importancia como lo la inclusión del nombre o razón social, dirección, el número de registro de información

fiscal (R.I.F). Asimismo tendrá incluido el Lugar y la fecha de emisión expresar la identificación plena del comprador, precio unitario y precio total de la mercancía o servicio, además del número de la factura con sus copias respectivas, entre otras. De acuerdo a lo señalado por la providencia arriba indicada, los sujetos pasivos llevaran su forma de facturación de acuerdo a su naturaleza y deben cumplir con las siguientes pautas para la emisión de estas tal y como se especifica a continuación:

En el caso de *contribuyentes ordinarios*, para que puedan emitir facturas estas deberán cumplir con los siguientes requisitos: Es obligatorio que las facturas contengan su misma denominación, es decir “factura”, y además debe de llevar una numeración consecutiva y única, con su número de control pre impreso. También se llevara un registro sobre el total de los números de control asignados expresado de la siguiente manera “desde “desde el N°... hasta el N°...”. Asimismo contendrá, el nombre y apellido o razón social, domicilio fiscal y número de Registro Único de Información Fiscal (Rif) del emisor. La fecha de emisión constituida por ocho (8) dígitos. Por consiguiente se deberá incluir el Nombre y Apellido o razón social y número de Registro de Información Fiscal, del adquirente del bien o receptor del servicio, si se trate de personas jurídicas, pero cuando el que realiza el hecho imponible es una persona natural como dato mínimo se debe expresar la cedula de identidad o pasaporte.

Se debe realizar la descripción de la venta del bien o de la prestación del servicio, indicando su monto, pero si se tratare de un bien o servicio exento, deberá aparecer al lado de la descripción o de su precio, el carácter E entre paréntesis según el ejemplo: (E). En los casos que se carguen o cobren conceptos en adición al precio o remuneración convenidos o se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al

precio, deberá indicarse la descripción y valor de los mismos. Especificación de la base imponible del impuesto al valor agregado, el de la alícuota, indicando el porcentaje aplicable, así como la especificación del monto total exento o exonerado, separando cada uno de estos montos. Cuando se trate de las copias de las facturas, esta deberá contener la frase “sin derecho a crédito fiscal”. En los casos de operaciones gravadas con el impuesto al valor agregado, cuya contraprestación haya sido expresada en moneda extranjera, equivalente a la cantidad correspondiente en moneda nacional, deberán constar ambas cantidades en la factura, con indicación del monto total y del tipo de cambio aplicable.

Por último toda factura debe expresar información sobre la imprenta autorizada indicando su razón social, fecha de elaboración de las facturas, su número de Información Fiscal (RIF), así como la nomenclatura y fecha de La Providencia Administrativa de autorización.

Ahora bien, con respecto a la información que deben contener todas aquellas facturas que son emitidas por sujetos que no hayan calificado como contribuyentes ordinarios, la providencia indica que estas facturas deberán reflejar la denominación “Factura” seguido con su numeración consecutiva y única, además debe expresar el número de control pre impreso, y el total de los números de control asignados, expresado de la siguiente manera “desde el N°... hasta el N°...”. Toda factura debe contener el Nombre y Apellido o razón social, domicilio fiscal y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del emisor. También es muy importante que se refleje la expresión la expresión “Contribuyente Formal” o “no sujeto al impuesto al valor agregado”, de ser el caso. Por consiguiente se debe colocar fecha de emisión, el nombre y Apellido o razón social y el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del adquiriente del bien o receptor del servicio.

La descripción de la venta del bien o de la prestación del servicio, con indicación de la cantidad y monto, pero cuando se carguen o cobren conceptos en adición al precio o se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio, deberá indicarse la descripción y valor de los mismos. En los casos de operaciones cuya contraprestación haya sido expresada en moneda extranjera, equivalente a la cantidad correspondiente en moneda nacional, deberán constar ambas cantidades en la factura, con indicación del monto total y del tipo de cambio aplicable. Es obligatorio incluir en las facturas la Razón social y el (RIF) de la imprenta autorizada, así como la nomenclatura y fecha de la Providencia Administrativa de autorización.

Con respecto a las Facturas emitidas mediante Máquinas Fiscales por los Contribuyentes Ordinarios del Impuesto al Valor Agregado, estas deberán contener la siguiente información: factura” con números únicos y reflejados de manera consecutiva. Registro Único de Información Fiscal (RIF) y domicilio fiscal del emisor i su característica es expresable, no dejando pasar por alto su monto junto con la descripción de los mismos o de su precio, el carácter (E). La denominación “F. Descripción del Nombre y Apellido o Razón Social con su número de Registro. La hora y fecha de emisión, con la debida describiendo y cantidad del bien o servicios.

Igualmente, cuando las características técnicas de la máquina fiscal reflejen la descripción específica del bien o servicio, deben identificarse los mismos genéricamente, ejemplo cuando se tratara de producto o servicios exentos, debe aparecer, pero en los casos que se carguen o cobren conceptos en adición al precio o remuneración o se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro *ejusdem*. Igualmente, deberá especificarse el monto total, su base imponible, el valor del impuesto a

aplicar con la alícuota correspondiente, sin dejar de omitir el monto del exento o exonerado, cuando sea el caso.

Por consiguiente cuando sea el caso de que las operaciones gravadas al impuesto estén expresadas en moneda extranjeras, con su equivalente a la moneda nacional se deben reflejar las dos cantidades en las facturas con indicación del monto total y del tipo de cambio aplicable. También se debe plasmar el Logotipo Fiscal, seguido del Número de Registro de la Máquina Fiscal, lo cual debe aparecer al final de la factura. En consecuencia todas estas facturas emitidas mediante Máquinas Fiscales darán derecho al desembolso y al crédito fiscal, pero si se cumple con todos los requisitos establecidos y ya nombrados anteriormente.

### **Contratistas y Lineamientos Estratégicos**

De acuerdo con Silva (2014), un contratista es “la persona o empresa que es convenida por otra organización o particular para la construcción” (p. 5) de una obra determinada, sea esta un edificio, carretera o instalación. Estos trabajos pueden representar la totalidad de la obra, o bien partes de ella, divididas de acuerdo con su especialidad, territorialidad, horario u otras causas. Resumiendo la opinión de Silva (2014), el término con que se designa al contratista hace referencia al contrato que realiza con el constructor, promotor o cliente para dichas obras, de acuerdo con documentos firmados por anticipado que por lo general incluyen el catálogo de conceptos, las condiciones generales y especiales, los planos y especificaciones del proyecto arquitectónico.

Sobre el tema y de acuerdo con Álvarez (2014), un contratista es “responsable de proporcionar todos los materiales, equipo (vehículos y

herramientas) y la mano de obra necesarios para la construcción del proyecto; aunque dado el caso puede proporcionar, por ejemplo, solamente el recurso humano” (p. 3). Para ello, “es común que el contratista se apoye en otras personas u organizaciones para que realicen determinado tipo de trabajos especializados; a ellos se les llama subcontratistas y a él, contratista general” (p. 3).

Indica Álvarez (2014) que la diferencia entre un contratista y un subcontratista no radica específicamente en su capacidad, experiencia o ramo, sino en que “hace referencia especialmente al tipo de relación que lleva con el cliente final, es decir, si fue directamente contratado por él para realizar los trabajos, o si es contratado por algún intermediario” (p. 5). Por ello, es común que en la práctica, un particular subcontrate a una empresa constructora para realizar el proyecto, o en caso contrario que una empresa constructora subcontrate a varios particulares para ejecutar los mismos trabajos, y que en todos los casos todos ocupen distintos escaños en el organigrama de una obra a otra distinta.

De lo establecido en los párrafos precedentes se desprende la importancia de los contratistas como emprendedores y organizaciones empresariales establecidas que si bien cumplen con una función específica, deben funcionar como una unidad económica rentable. Es por ello que deben seguir lineamientos estratégicos de gestión laboral, contable y financiera que permita optimizar la utilización de los recursos disponibles, logrando así la más alta productividad en el menor tiempo efectivo. Tomando en consideración lo anterior, Solano (2012) establece que el Lineamiento a seguir y el proceso administrativo “buscan englobar las actividades que conforman la gestión del administrador, siendo dos actividades difíciles de separar y que no se presentan en un orden o secuencia claramente definido”

(p. 35). No obstante, indica el autor que para facilitar su comprensión, se puede dividir este proceso en las fases siguientes:

1. Definición de objetivos, políticas, planes y otros lineamientos específicos que sirven para marcar los cursos de acción por seguir.
2. Establecimiento de una estructura para distribuir y coordinar el trabajo de la organización.
3. Integración del personal idóneo y su dirección, hacia el logro de los objetivos predeterminados. Esto principalmente por medio del liderazgo, la coordinación y la motivación.
4. Comparación de los resultados obtenidos con lo planeado, el estudio de las diferencias y la toma de acciones correctivas pertinentes. Para ser más específicos, los lineamientos que ordenan y orientan la ejecución del proceso administrativo en una actividad, función u organización determinada (p. 35).

En toda actividad, este conjunto de lineamientos deben estar claramente definidos bajo ciertos requisitos mínimos de calidad, ser divulgados, entendidos por el personal y se debe verificar permanentemente su acatamiento. Para facilitar el estudio de los lineamientos, se deben analizar de acuerdo con la clasificación por elementos. Por su parte, Handy (2006) define lineamiento a “una tendencia, una dirección o un rasgo característico de algo”(p. 102). El término también puede ser utilizado como “un conjunto de órdenes o directivos que un líder realizado a sus realiza sus seguidores o subordinados” (p. 102). Por lo tanto, un lineamiento es también una explicación o una declaración de principios. Cuando un grupo administrativo presenta sus lineamientos de trabajo, está dando a conocer la postura de acción y el ejercicio de lo que deben la metodología a seguir.

Analizando lo anterior puede entonces afirmarse que la labor de los contratistas, si bien se refiere a la ejecución de obras específicas no está reñida con el manejo de una actividad administrativa y comercial eficiente, la

cual debe cumplir con las normas y procedimientos contables y financieros que demanden las leyes vigentes.

### **Bases Legales**

La evolución jurídica del Estado nace desde la constitución de la República Bolivariana de Venezuela; la cual contempla las bases legales de lo que se puede permitir en materia de leyes, por lo tanto se requiere a la hora de plantearse un marco legal para las empresas, se debe revisar lo siguiente:

#### **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).**

Gaceta Oficial Numero 36.860, Diciembre 30, 1999.

Toda obligación tributaria tiene su fundamento básico en el principio de la generalidad previsto en la CRBV en su **artículo 133** se destaca el deber que tiene toda persona de “coadyuvar a los gastos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la Ley”. Esta norma constitucional consagra el deber de contribuir con los gastos público mediante el aporte tributario, que se traduce en el principio de generalidad”. Este principio del tributo de contribuir con las cargas públicas, constituye un requisito indispensable y necesario de la tributación, en aras de asegurar una correcta recaudación y provecho los ingresos públicos.

Por otra parte, el **artículo 317**, de la carta magna establece que “No podrá cobrarse impuesto, tasa ni contribución alguna que no esté establecido en la Ley ni concederse exenciones y rebajas, no otras formar de incentivos fiscales, sino en los casos previsto por la Ley que crea el tributo correspondiente”.

Estos artículos son una declaración de principios del más alto nivel a los fines de la economía al servicio de la sociedad, donde el Estado conjuntamente con las empresas privadas debe promover el desarrollo de la economía Nacional para el logro de los objetivos, elevar el nivel de vida y fortalecer la soberanía.

### **Código Orgánico Tributario (2014).**

Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 del 18 de noviembre de 2014.

La obligación tributaria se encuentra regulada y modificada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 del 18 de noviembre de 2014, la cual entra en vigencia el 01 diciembre de 2014. En el **artículo 13** señala:

La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del poder público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley, La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

En otras palabras, relacionan los sujetos que dan lugar a la configuración de una obligación tributaria, señalando al estado u otra autoridad como sujeto activo o acreedor del impuesto. Es importante mencionar que los contribuyentes son los directamente obligados por su propia situación ante el fisco y los responsables son aquellas personas por su situación de presidentes y administradores de compañías, titulares de menores de edad entre otros. Tienen la obligación que cumplir con el fisco en nombre de los propios contribuyentes quienes representan.

Ahora bien, la lista de deberes formales se establece en el **Artículo 155** relacionado con los contribuyentes, responsables y terceros que están obligados a cumplir con los mismos, relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria. Este artículo en su **numeral 2** indica la obligación de: “Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos”.

### **Ley de Impuesto al Valor Agregado/IVA (2014).**

Publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 del 18 de noviembre de 2014, la cual entra en vigencia el 01 diciembre de 2014. Según **el artículo 1** de la Ley de impuesto al Valor Agregado (LIVA):

Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en este Decreto con Rango, Valor Fuerza de Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, público o privados, que en su condición importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en este Decreto con Rango y Fuerza de Ley.

En cuanto a los deberes formales en su **artículo 57** la Ley indica que:

La Administración Tributaria dictara las normas que establezcan los requisitos, formalidades y especificaciones que deben cumplir las facturas y demás documentos que se generen conforme a lo previsto en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. Las dispersiones que dicte la Administración Tributaria, deberán establecer la obligatoriedad de la facturación electrónica, permitiendo la emisión de

documentos por medios no electrónicos, únicamente cuando existan limitaciones tecnológicas.

En su **artículo 58** por su parte, se establece que:

Cuando existan devoluciones de bienes muebles, envases, depósitos o se dejen sin efecto operaciones efectuada, los contribuyentes vendedores y prestadores de servicios deberán expedir nuevas facturas o emitir notas de créditos o débito modificadoras de facturas originalmente emitidas. Los contribuyentes quedan obligados a conservar en todo caso. A disposición de las autoridades fiscales, las facturas sustituidas. Las referidas notas deberán cumplir igualmente los requisitos y formalidades de las facturas establecidas en este decreto con Rango, valor y Fuerza de Ley y sus disposiciones reglamentarias.

**Providencia Administrativa N°/SNAT/2011/00071 mediante la cual se establece las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos. (2011).**

Gaceta Oficial 39.795 del 8 noviembre 2011.

Esta providencia establece en su **Artículo 1:**

La presente providencia Administrativa, tiene por objeto establecer las normas que rigen la emisión de facturas, ordenes de entrega o guías de despachos, nota de débito, notas de créditos, y los certificados de débitos fiscal exonerado, de conformidad con la normativa que regula la tributación nacional atribuida al Servicio Nacional Integrado de Administración y Tributaria (Seniat).

Por su parte el **Artículo 13** establece:

Las facturas emitidas sobre formatos o formas libres, por los contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la denominación de "Factura".

2. Numeración consecutiva y única.
3. Número de Control preimpreso.
4. Total de los Números de Control asignados, expresado de la siguiente manera “desde el N°...hasta el N°...”.
5. Nombre y Apellido o razón social, domicilio fiscal y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del emisor.
6. Fecha de emisión constituida por ocho (8) dígitos.
7. Nombre y Apellido o razón social y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), del adquirente del bien o receptor del servicio. Podrá prescindirse del número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), cuando se trate de personas naturales que no requieran la factura a efectos tributarios, en cuyo caso deberá expresarse, como mínimo, el número de cédula de identidad o pasaporte, del adquirente o receptor.
8. Descripción de la venta del bien o de la prestación del servicio, con indicación de la cantidad y monto. Podrá omitirse la cantidad en aquellas prestaciones de servicio que por sus características ésta no pueda expresarse. Si se trata de un bien o servicio exento, exonerado o no gravado con el impuesto al valor agregado, deberá aparecer al lado de la descripción o de su precio, el carácter E separado por un espacio en blanco y entre paréntesis según el siguiente formato: (E).
9. En los casos que se carguen o cobren conceptos en adición al precio o remuneración convenidos o se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio, deberá indicarse la descripción y valor de los mismos.
10. Especificación del monto total de la base imponible del impuesto al valor agregado, discriminada según la alícuota, indicando el porcentaje aplicable, así como la especificación del monto total exento o exonerado.
11. Especificación del monto total del impuesto al valor agregado, discriminado según la alícuota indicando el porcentaje aplicable.
12. Indicación del valor total de la venta de los bienes o de la prestación del servicio o de la suma de ambos, si corresponde.
13. Contener la frase “sin derecho a crédito fiscal”, cuando se trate de las copias de las facturas.
14. En los casos de operaciones gravadas con el impuesto al valor agregado, cuya contraprestación haya sido expresada en moneda extranjera, equivalente a la cantidad

correspondiente en moneda nacional, deberán constar ambas cantidades en la factura, con indicación del monto total y del tipo de cambio aplicable.

15. Razón social y el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), de la imprenta autorizada, así como la nomenclatura y fecha de la Providencia Administrativa de autorización. Y 16. Fecha de elaboración de los formatos o formas libres por la imprenta autorizada, constituida por ocho (8) dígitos.

Puede entonces afirmarse que la providencia citada en los párrafos anteriores posee un articulado claro que determina el fin de la misma, así como los requisitos que deben ser cumplidos por los contribuyentes al momento de emitir facturas, elementos estos que de no ser acatados de forma específica y oportuna, pueden acarrear multas, sanciones e incluso suspensiones a los mismos.

### **Operacionalización de las Variables**

De acuerdo con Marroquín (2012), la Matriz Operacional de las Variables representa “un instrumento valioso que se constituye en la médula de la investigación, consta de 4 a más columnas” (p. 2) y se desarrolla de “conformidad a la propuesta de cada autor o protocolo de investigación. Generalmente en cada columna o fila se coloca las variables, las dimensiones, los indicadores y los ítems” (p. 2). Parafraseando al autor la Operacionalización permite construir el grado de coherencia, concatenación e interrelación de una variable con otra, de una dimensión con otra, y la conexión con los instrumentos a utilizar a fin de buscar respuestas. En el Cuadro 1 se muestra la Operacionalización de variables para esta investigación.

**Cuadro 1. Operacionalización de las Variables**

Objetivos Específicos	Variable	Dimensión	Indicadores	Instrumento Recolección de Datos	Ítem
Describir los Deberes Formales que deben ser cumplidos por las Contratistas en cuanto a Facturación de acuerdo con lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0071.	Deberes Formales	Marco Legal	CRBV 1999 COT 2014 Providencia N° 0071	Fichaje	No Aplica
	Facturación	Providencia Administrativa N° 0071	Requerimientos Retenciones IVA Formato/Maquina Fiscal Omisiones Inobservancias		
	Contratistas Central El Palmar S.A	Requisitos	Persona Jurídica Registro Plazos Libros y Registros Contables Esp. Conservación de Documentos Plataforma Tecnológica Multas/Sanciones		
Diagnosticar el Cumplimiento de los Deberes Formales en cuanto a la Facturación de acuerdo con lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0071, por parte de los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., ubicada en San Mateo Estado Aragua.	Cumplimiento de Deberes Formales	Obligación	Personas Jurídicas	Cuestionario	1
			Inscripción		2
			RIF		3
			Formato Factura		4,5
			Alícuota IVA		6
			Omisiones		7
	Facturación Providencia Administrativa N° 0071	Cumplimiento	Inobservancias		8
			Providencia N° 0071		9
			Conocimiento requisitos		10
	Contratistas Central El Palmar S.A.	Gestión	Multas		11
			Sanciones		12
			Verificación Facturas		13
			Recursos		14,15,16
			Resultados	17,18,19	

Fuente: El Investigador (2016).

**Cuadro 1.** Operacionalización de las Variables. Cont...

Objetivos Específicos	Variable	Dimensión	Indicadores	Instrumento Recolección de Datos	Ítem
Comparar el cumplimiento de los deberes formales en materia de Facturación según lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0071 con el procedimiento cumplido por los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., ubicada en San Mateo Estado Aragua.	Deberes Formales	Obligación	Cumplimiento	Cuestionario	20
	Facturación	Providencia Administrativa N0 0071	Maquina Fiscal		21
			Formato		22
	Contratistas Central El Palmar S.A	Control SENIAT	Fiscalización		23
			Reparos		24,25
		Gestión	Recursos		26,27
			Verificación		28
	Diseñar lineamientos para optimizar el cumplimiento de los Deberes Formales en materia de facturación de acuerdo a la Providencia Administrativa 0071 por parte de los Contratistas de la empresa Central el Palmar, S.A. ubicada en San Mateo, Estado Aragua	Lineamientos	Dirección a seguir		Identificación procesos
Cumplimiento Normas				30	
Mejoramiento Cumplimiento Deberes Formales		Planificación	Estrategias	31	
			Proyecciones	32	
Contratistas Central El Palmar S.A.		Control de Gestión	Cronograma	33	
			Verificación procesos	34	
			Control gestión	35	
			Evaluación resultados	36	
			Toma de decisiones	37	
			Programa Ajustes	38	

Fuente: El Investigador (2016).

## CAPITULO III

### MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico es según Balestrini (2006), “una instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros, técnicas y protocolos en los cuales una teoría y su método calcula las magnitudes de lo real” (p.43). Por su parte el Manual de Trabajos de Grado, Especialización y Maestría y Doctorado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (2012), define el Marco Metodológico como:

El segmento del texto de un trabajo investigativo que describe los métodos, técnicas y procedimientos aplicados de modo que el lector pueda tener una visión clara de lo que se hizo, porque y como se hizo, mencionando las razones por las cuales se seleccionó dicha metodología, su adecuación al problema de estudio y sus limitaciones (p. 32).

Puede entonces afirmarse que la metodología de la investigación contribuye a planear y evaluar los procedimientos técnicos que permitirán recolectar los datos de forma confiable y ordenada estableciendo los hechos y fenómenos hacia los cuales está encaminado el interés de la investigación, siendo su objetivo el de definir la estrategia a utilizar para obtener el conocimiento producto del proceso investigativo a desarrollarse.

#### **Método de la Investigación**

El método es definido por Palella y Martins (2010), como aquel que permite “analizar solo casos particulares, cuyos resultados son tomados para extraer conclusiones de carácter general” (p.42). Representa, parafraseando a Hernández *et al.* (2010) al conjunto de procedimientos lógicos a través de los cuales se plantean los problemas científicos y se ponen a prueba las

hipótesis y los instrumentos de trabajo investigados. Es así como a partir de las observaciones sistemáticas de la realidad se descubre la generalización de un hecho y una teoría. En esta investigación el método utilizado es el inductivo, el cual resumiendo a Balestrini (2006) es aquel que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares, donde pueden distinguirse cuatro pasos esenciales: la observación de los hechos para su registro; la clasificación y el estudio de estos hechos; la derivación inductiva que parte de los hechos y permite llegar a una generalización; y la contrastación.

### **Modalidad, Diseño y Tipo de Investigación**

La modalidad de una investigación en palabras de Acosta (2013), indica “el modelo de investigación que se adopte para ejecutarla” (p. 5). Por su parte, Palella y Martins (2010) indican, que el *Diseño de una investigación* se refiere a “la estrategia que adopta el investigador para responder al problema, dificultad o inconveniente planteado en el estudio” (p. 86). De acuerdo a Balestrini (2006), el diseño de una investigación se refiere al “plan global de investigación que integra de un modo coherente y adecuadamente correctas técnicas de recogida de los datos a utilizar, análisis previstos y objetivos, intentando dar una respuesta clara y no ambigua a las preguntas planteadas en la misma” (p. 131).

Con respecto al Tipo o Nivel de investigación indica Arias (2012), que este representa “el grado de profundidad con la cual se realizará el estudio” (p.110), el cual dependerá de factores específicos que conciernen al investigador en función de las exigencias académicas, sus potencialidades o limitaciones.

Tomando en consideración las definiciones previas, este estudio se enmarcó bajo *un diseño no experimental, de campo, bajo la modalidad de proyecto factible, de tipo descriptivo, apoyado en una revisión documental*. Palella y Martins (2010), indican que el *Diseño No Experimental* es aquel que:

Se realiza sin manipular de forma deliberada ninguna variable. El investigador no sustituye intencionalmente las variables independientes. Se observan los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en un tiempo determinado o no, para luego analizarlos. Por lo tanto, en este diseño no se construye una situación específica sino que se observan las que existen. Las variables independientes ya han ocurrido y no pueden ser manipuladas, lo que impide influir sobre ellas para modificarlas (p. 86).

Por su parte, el Manual UPEL (2012), define el *diseño de Campo* como “el análisis sistemático de problemas de la realidad, con el propósito de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia” (p. 18). Sobre el particular, Sabino (2005) manifiesta que:

Los trabajos de campo son los que se refieren a los métodos a emplear cuando los datos de interés se recogen en forma directa de la realidad, mediante el trabajo concreto del investigador y su equipo; estos datos, obtenidos directamente de la experiencia empírica, son llamados primarios, denominación que alude al hecho de que son datos de primera mano, originales, producto de la investigación en curso sin intermediación de ninguna naturaleza (p. 89).

Es decir, la investigación de campo permitió recoger los datos de forma directa en el lugar de los hechos. Por otro lado, la modalidad de *proyecto factible* es definida por el Manual UPEL (2012) como aquel que consiste en:

La investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos. El proyecto debe tener apoyo en una investigación de tipo documental, de campo o un diseño que incluye ambas modalidades.

Se puede señalar que la investigación al desarrollarse bajo el ámbito de un proyecto factible, se propuso diseñar lineamientos para la optimización del cumplimiento de los deberes formales de acuerdo con Providencia Administrativa 0071 en materia de facturación de los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A. ubicada en San Mateo Estado Aragua, es decir la investigación, persigue plantear estrategias de gestión para mejorar el problema plantado. Con respecto al tipo *descriptivo*, Tamayo y Tamayo (2003), definen a esta investigación como aquella que busca:

Realizar descripciones, registros, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre como una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente. La investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hecho y su característica fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta (p. 54).

De la misma forma, este trabajo requirió de una profunda revisión documental, ya que tiene como finalidad obtener la información necesaria para establecer el soporte teórico de la propuesta. De acuerdo a lo expresado por Sabino (2005), el *apoyo documental* “posibilita al investigador cubrir una amplia gama de fenómenos, ya que solo debe basarse en hechos documentados a los cuales tiene acceso” (p. 78).

## **Población y Muestra**

Tamayo y Tamayo (2003), definen la población como “la totalidad del fenómeno a estudiar, en donde las unidades de población poseen características comunes, las cuales se estudian y dan origen a los datos de la investigación” (p. 92). La muestra por su parte, es definida por Sabino (2005), como “una parte del todo que llamamos universo y que sirve para representarlo” (p. 118). En ese mismo sentido Tamayo y Tamayo (obcit) la define como “el principio de que las partes representan al todo y por tal refleja las características que definen la población de la cual fue extraída” (p. 94).

Basado en lo anterior la población objeto de estudio estuvo conformada por las quince (15) contratistas que laboran en la empresa Central El Palmar, S.A. ubicada en San Mateo estado Aragua (Cuadro 2). La muestra a utilizar, por su parte estará representada por seis (06) responsables administrativos de igual número de contratistas (6 contratistas, 6 responsables administrativos) (Cuadro 3). Tomando en consideración lo descrito, la muestra utilizada es considerada como no probabilística de carácter intencional, la cual según Palella y Martins (2010) es aquella “donde el investigador establece previamente los criterios para seleccionar las unidades de análisis” (p. 114). En este estudio la selección se realizó tomando en cuenta criterios específicos entre los que se cuentan el encontrarse activas al momento de la investigación, el acceso del investigador al personal administrativo de las mismas y la posibilidad real de aplicación del instrumento.

**Cuadro 2. Población**

<b>Empresa</b>	<b>Departamento</b>	<b>Número de Proyectos Asignados</b>	<b>Cantidad Trabajadores</b>
<b>Cooperativa Los Hermanos Cabrera</b>	Administración	6	20
<b>Inversiones El Carmen, C.A.</b>	Presidencia	15	32
<b>Inversiones Castilla, C.A.</b>	Gerencia General	10	15
<b>Asoc Cooperativa del Centro</b>	Administración	6	10
<b>Los hijos de la Revolución 0402, C.A.</b>	Presidencia	<b>20</b>	20
<b>Cayetano Farías del Valle, S.A.</b>	Cobranza	6	16
<b>Los verdes del mañana 7021, C.A.</b>	Presidencia	15	30
<b>El sol renaciente de San Mateo, C.A.</b>	Presidencia	<b>18</b>	40
<b>Inversiones El Dorado 7121, C.A.</b>	Administración	<b>21</b>	36
<b>Asociación Cooperativa los Hermanos Hernández</b>	Administración	<b>25</b>	55
<b>Los caminos del esfuerzo 2021, CA.</b>	Presidencia	15	12
<b>Inversiones El romano 2021, C.A</b>	Administración	16	10
<b>Aro inversiones El campo 2020, C.A.</b>	Gerencia General	<b>20</b>	32
<b>Los Hermanos Castillo 2015, C.A.</b>	Presidencia	2	22
<b>Inversiones Agro industrial A Duran, C.A.</b>	Gerencia General	<b>44</b>	12
<b>Total</b>			<b>362</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).

**Cuadro 3. Muestra**

Identificación de la Empresa	Departamento	Cargo	Experiencia en el Cargo	Cantidad
Los hijos de la Revolución 0402, C.A.	Presidencia	Presidente	5 años	1
El sol renaciente de San Mateo, C.A.	Presidencia	Gerente General	12 años	1
Inversiones El Dorado 7121, C.A.	Administración	Asistente Administrativo	2 años	1
Asoc. Cooperativa los Hermanos Hernández	Administración	Asistente Administrativo	4 años	1
Aro Inversiones El campo 2020, C.A.	Gerencia General	Gerente General	15 años	1
Inversiones Agro industrial A Duran, C.A.	Gerencia General	Gerente General	10 años	1
<b>Total</b>				<b>6</b>

Fuente: El Investigador (2016).

### **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

Las técnicas de recolección de datos según Balestrini (2006) plantean el procedimiento para “cumplir con los objetivos del estudio y el diagnóstico de la situación actual, el establecimiento de los procesos, operaciones y tareas para captar las causas que originan los problemas y plantear los correctivos para cada situación” (p. 83). Por su parte, los Instrumentos de Recolección de datos son definidos por Arias (2012), como “cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información” (p. 70).

Tomando como base las definiciones previas, en el presente estudio se

utilizaron como técnicas el análisis documental y la encuesta y como instrumentos de recolección de datos el fichaje y el cuestionario.

Con respecto al *análisis documental*, Couceiro (2003) indica que este puede definirse como la técnica que “permite, mediante una operación intelectual objetiva, la identificación y la transformación de los documentos en productos que faciliten la consulta de los originales en aras del control documental y con el objetivo último de servicio a la comunidad científica” (p. 3). Está constituido por un conjunto de operaciones (unas de orden intelectual y otras mecánicas y repetitivas) que “afectan al contenido y a la forma de los documentos originales, reelaborándolos y transformándolos en otros de carácter instrumental o secundario que faciliten al usuario la identificación precisa, la recuperación y la difusión de aquellos” (p. 3). No obstante, “esa transformación es el resultado de un proceso general de carácter analítico, aunque con un momento final sintetizador, o creativo, que permite la conformación definitiva del documento secundario” (p. 3).

Por otro lado, Palella y Martins (2010), plantean que la *encuesta* es “una técnica de investigación realizada sobre una muestra de sujetos representativa de un colectivo más amplio, que se lleva a cabo en el contexto de la vida cotidiana” (p.28), utilizando “procedimientos estandarizados de interrogación, con el fin de obtener mediciones cuantitativas de una gran variedad de características objetivas y subjetivas de la población” (p. 28).

Con respecto al *fichaje* como instrumento de recolección de datos, indican Palella y Martins (2010), que este implica revisar fuentes referenciales bien sea en bibliotecas o través de internet, el investigador se encuentra con “aspectos de interés que pueden ser utilizados más adelante. Para recoger esa información, el instrumento que se utiliza es la ficha” (p.

142). De acuerdo a los autores, “cada ficha contiene una serie de datos variables, pero todos referidos a un mismo tema, lo cual le confiere unidad y valor propio. Tradicionalmente era considerada como una simple cartulina, pero en la actualidad la ficha es una unidad de almacenamiento de información bajo un formato o esquema que puede ser una base de datos, un archivo de Word entre otros” (p. 143).

El *Cuestionario*, por su parte, es definido por Arias (2012) como la “encuesta escrita que se maneja mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas, el cual debe ser llenado por el encuestado sin la influencia del encuestador” (p.74). Palella y Martins (2010) por su parte lo definen como “una técnica de investigación que se aplica en el trabajo por medio de una serie de preguntas, con la finalidad de obtener informaciones internas y colectivas que sirvan de base a una investigación, ajustándose a una disciplina” (p.122). En la presente investigación se utilizó un cuestionario constituido por treinta y ocho (38) preguntas de carácter cerrado con posibilidades de respuesta que van de siempre a nunca, consideradas relevantes para el cumplimiento de los objetivos trazados (Anexo A).

### **Validez y Confiabilidad del Instrumento de Recolección de Datos**

La validez, según Hernández *et al.* (2010), se refiere “al grado en que un instrumento mide la variable que se pretende medir” (p.243). En este estudio para determinar la validez interna de los instrumentos de recolección de datos se utilizó la técnica *Juicio de Expertos*, en la cual, el instrumento se someterá a revisión por parte de tres (3) especialistas en metodología, y el área tributaria, quienes realizaron las observaciones y sugerencias

correspondientes con el fin de corregir y adaptar el instrumento a los objetivos propuestos (Anexo B).

La confiabilidad por su parte, es definida por Ruiz (2008), como “la exactitud con que se pueden hacer medidas significativas y adecuadas con instrumentos, en el sentido que mida realmente el rasgo que pretende” (p. 20). Debido a que el cuestionario utilizado es de carácter cerrado con posibilidades de respuesta preestablecidas, la confiabilidad del instrumento se verificó a través de la aplicación del Coeficiente Alfa de Cronbach, siendo la formula la siguiente:

$$\alpha = \left( \frac{k}{k-1} \right) \times \left( 1 - \frac{\sum Vi}{Vt} \right)$$

Donde:

$\alpha$  = Coeficiente de Confiabilidad

k = Número de preguntas

$V_i$  = Sumatoria de la varianza por ítems

$V_t$  = varianza total del instrumento

Al

sustituir:

$\alpha =$	$\left[ \frac{38}{(38-1)} \right]$	*	$\left[ \frac{1- 0,00}{0,00} \right]$		
$\alpha =$	$\left[ \frac{38}{37} \right]$	*	$\left[ 1-0,00 \right]$		
$\alpha =$	$[ 1,02 ]$	*	$[ 1 ]$		
$\alpha =$	1,02				
$\alpha =$	1				

En este estudio, la confiabilidad del instrumento de recolección de datos obtenida se verificó de acuerdo a los rangos establecidos por Palella y Martins (2010) (Cuadro 4), siendo el coeficiente obtenido igual a 1, por lo cual el instrumento utilizado se considera de muy alta confiabilidad (Anexo C).

**Cuadro 4.** Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad.

Rangos	Magnitud
0.81 a 1.00	Muy Alta
0.61 a 0.80	Alta
0.41 a 0.60	Moderada
0.21 a 0.40	Baja
0.01 a 0.20	Muy Baja

**Fuente:** Palella y Martins (2010).

### **Técnicas de Análisis de Datos**

Parafraseando lo establecido por Hernández *et al.* (2010), puede afirmarse que las técnicas de análisis de datos incluyen la realización de un procedimiento sistemático donde los datos e información a recolectar son codificados, clasificados y tabulados, para luego ser analizado, graficados y explicados en términos cualitativos y cuantitativos. El análisis de los datos e información en forma cualitativa se realizó mediante la interpretación del contenido del material que se recolectó, así como también de las respuestas emitidas por las personas que se encuestaron, directamente involucradas en el área administrativa de las empresas evaluadas.

Por otra parte, y siguiendo el esquema planteado por Hernández *et al.*(2010), el análisis de los datos se hizo de forma cuantitativa, es decir, se realizó a través de la estadística descriptiva, mediante la utilización de tablas de frecuencia, porcentajes, cuadros y gráficos, facilitando de este modo la visualización de los resultados obtenidos.

### **Descripción de los Procedimiento de la Investigación**

Para lograr la consecución de los objetivos planteados, y siguiendo el esquema descrito por Balestrini (2006), fue necesario desarrollar las siguientes fases: Fase I: Planteamiento del Problema. Incluye el diagnóstico de la situación actual, explorando todas las variables relacionadas con el problema bajo estudio, la definición de los objetivos general y específicos, así como la justificación de la investigación. Fase II: Marco Teórico. Implica la recolección de información teórica, bases conceptuales, antecedentes y fundamentación legal relacionados con el problema, así como la Operacionalización de las variables.

Fase III: Marco Metodológico. Consistirá en establecer el procedimiento de recolección de datos, diseño, tipo, modalidad de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad del instrumento, análisis de datos colectados y procedimiento metodológico a seguir. Fase IV. Resultados. Implica el análisis de los datos colectados, la codificación graficado de los mismos, así como la discusión, conclusiones y recomendaciones que de esta información se desprendan.

Fase V. La Propuesta. Incluye el desarrollo de lineamientos para optimizar el cumplimiento de los Deberes Formales en materia de facturación

de acuerdo a la Providencia Administrativa 0071 por parte de los Contratistas de la empresa Central el Palmar, S.A. ubicada en San Mateo, Estado Aragua.

## CAPITULO IV

### ANALISIS DE RESULTADOS

Parafraseando a Hernández *et al.* (2010), el análisis de los resultados obtenidos en una investigación se refiere a las técnicas de estudio que se ocupan de relacionar, interpretar y buscar significado a la información expresada en códigos verbales e icónicos. Es decir, se exponen los datos organizados y codificados, analizando la información recolectada, bien sea a través del análisis documental o mediante la aplicación de un instrumento. Tomando en consideración la definición previa a continuación se desarrollan los resultados obtenidos en este estudio.

Con respecto a los *Deberes Formales que deben ser cumplidos por las Contratistas en cuanto a Facturación de acuerdo con lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0071*, a continuación se expone solo lo establecido en el mencionado documento legal vigente a la fecha concerniente a personas jurídicas. En principio, las personas jurídicas están obligadas a la emisión de facturas mediante maquinas fiscales, formatos o formas libres elaboradas por imprentas debidamente autorizadas por el SENIAT (artículo 6). Igualmente cada formato o forma libre debe contener impresos datos y campos específicos (artículo 30 y 31), siendo la maquina fiscal una “herramienta tecnológica informática que permite imprimir la información correspondiente a las operaciones realizadas por los contribuyentes, sobre los formatos o formas libres elaborados por las imprentas autorizadas” (artículo 7).

Por otra parte, el Artículo 13 establece que las facturas emitidas sobre formatos o formas libres, por los contribuyentes ordinarios del Impuesto al

Valor Agregado, deben cumplir requisitos específicos, los cuales se resumen a continuación:

1. Contener la denominación de "Factura".
2. Numeración consecutiva y única.
3. Número de Control pre impreso.
4. Total de los Números de Control asignados, expresado "desde el N° hasta el N°".
5. Nombre y Apellido o razón social, domicilio fiscal y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del emisor.
6. Fecha de emisión constituida por ocho (8) dígitos.
7. Nombre y Apellido o razón social y número de RIF, del adquirente del bien o receptor del servicio.
8. Descripción de la venta del bien o de la prestación del servicio, con indicación de la cantidad y monto.
9. En los casos que se carguen o cobren conceptos en adición al precio o remuneración convenidos o se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio, deberá indicarse la descripción y valor de los mismos.
10. Especificación del monto total de la base imponible del impuesto al valor agregado, discriminada según la alícuota, indicando el porcentaje aplicable, así como la especificación del monto total exento o exonerado.
11. Especificación del monto total del impuesto al valor agregado, discriminado según la alícuota indicando el porcentaje aplicable.
12. Indicación del valor total de la venta de los bienes o de la prestación del servicio o de la suma de ambos, si corresponde.
13. Contener la frase "sin derecho a crédito fiscal", cuando se trate de las copias de las facturas.
14. En los casos de operaciones gravadas con el impuesto al valor agregado, cuya contraprestación haya sido expresada en moneda

extranjera, equivalente a la cantidad correspondiente en moneda nacional, deberán constar ambas cantidades en la factura, con indicación del monto total y del tipo de cambio aplicable.

15. Razón social y el número de RIF, de la imprenta autorizada, así como la nomenclatura y fecha de la Providencia Administrativa de autorización.
16. Fecha de elaboración por la imprenta autorizada, constituida por ocho (8) dígitos.

Igualmente, el original y las copias de las facturas y otros documentos que se emitan a través de Facturas sobre formatos y formas libres elaborados por imprentas autorizadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) deben poseer el mismo número de control (Artículo 29). Por otra parte, de acuerdo con el Artículo 30, las imprentas autorizadas deben reflejar en los formatos que elaboren, como mínimo los siguientes datos:

1. El número de control.
2. La denominación y número del documento. 3. La palabra "serie" y los caracteres que la identifiquen y diferencien, cuando corresponda.
4. El nombre completo o razón social, domicilio fiscal y el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del emisor.
5. La razón social y el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) de la imprenta autorizada.
6. Número y fecha de la Providencia Administrativa de autorización para la elaboración de documentos.
7. Los Números de Control asignados, expresado de la siguiente manera "desde el N°. hasta el N°".
8. La fecha de elaboración constituida por ocho (8) dígitos.

9. Los campos que permitan agregar el resto de los datos e informaciones señalados en el Artículo 13, el Artículo 15 o el Artículo 17 de esta Providencia Administrativa, según corresponda.

De igual forma las imprentas autorizadas deben reflejar en las formas libres que elaboren, como mínimo, los siguientes datos(Artículo 31):

1. El número de control.
2. El número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del emisor. 3. La razón social y el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) de la imprenta autorizada.
4. Número y fecha de la Providencia Administrativa de autorización para la elaboración de documentos.
5. Los Números de Control asignados, expresados de la siguiente manera "desde el N°. hasta el N°."
6. La fecha de elaboración constituida por ocho (8) dígitos. En ningún caso las imprentas deberán colocar en las formas libres, la denominación y el número del documento.

Ahora bien, cuando se utilicen medios propios para la emisión de facturas por cuenta de terceros, incluso, en los casos en que se realicen operaciones por cuenta de éstos, el emisor deberá cumplir lo establecido en esta Providencia, señalando adicionalmente por cada sujeto a favor de quien se emite la factura (Artículo 32):

1. Se emitan mensualmente cinco mil (5.000) o más documentos sobre formas libres.
2. Sea conservada una imagen digital de cada documento original, mediante la transformación del documento físico a formato electrónico.

3. Se registren las operaciones en el libro de venta, indicando, adicionalmente a los datos exigidos en las normas tributarias, el número de control de las formas libres utilizadas.
4. No sea uno de los sujetos a que hace referencia el Artículo 8 de esta Providencia.
5. Se transmitan mensualmente las operaciones efectuadas a la Administración Tributaria, según las especificaciones determinadas por ésta en su Portal Fiscal. Las imágenes digitales de los documentos deben ser conservadas en medios electrónicos o magnéticos que impidan la alteración de los datos y estén protegidas contra virus o daños que imposibiliten su visualización o reproducción, mientras no esté prescrita la obligación tributaria.

De lo descrito en el articulado de la Providencia 0071 destaca la gran cantidad de requisitos que deben estar presentes en las facturas sean estas sobre formatos o formas libres, medios que deben ser elaborados por imprentas autorizadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), cumpliendo igualmente estrictas especificaciones. Destaca la identificación, fecha indicando 8 dígitos, numeración consecutiva, el número de RIF correspondiente, el monto del IVA discriminado según la alícuota indicando el porcentaje aplicable, ausencia de tachaduras o enmendaduras y respaldo digital de originales y copias entre otros elementos. Igualmente, los requisitos exigidos a las imprentas autorizadas, todo lo cual debe ser convenientemente verificado por el personal administrativo de las organizaciones a fin de evitar multas o sanciones por errores u omisiones.

Cumplimiento de los Deberes Formales en cuanto a la Facturación de acuerdo con lo establecido en la Providencia Administrativa N0 0071, por

parte de los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., ubicada en San Mateo Estado Aragua, se exponen a continuación.

**Dimensión:** Obligación, Providencia Administrativa N0 0071, Control SENIAT, Gestión.

**Indicadores:** Cumplimiento, Maquina Fiscal, Formato, Fiscalización, Reparos, Recursos, Verificación y Control.

**Ítem 1.** Los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., son certificados por la autoridad tributaria como personas jurídicas.

**Cuadro 5.** Certificación.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	6	100
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



**Fuente:** El Investigador (2016).

**Grafico 1.** Certificación.

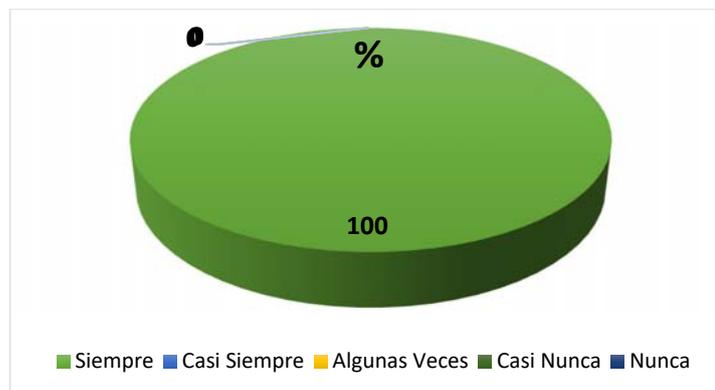
**Análisis:** Los resultados obtenidos claramente indican que la totalidad de las contratistas evaluadas en este estudio se encuentran debidamente certificadas por la autoridad tributaria como personas jurídicas. Puede afirmarse entonces que en este aspecto las contratistas evaluadas actúan conforme a la normativa legal vigente.

**Ítem 2.** Los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., presentan su inscripción ante la autoridad tributaria tal y como lo establece la ley.

**Cuadro 6.** Inscripción.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	6	100
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



**Fuente:** El Investigador (2016).

**Grafico 2.** Inscripción.

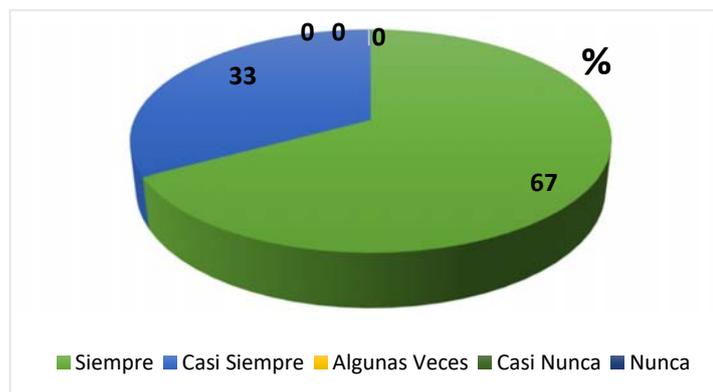
**Análisis:** los resultados indican que el 100% de las contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., se encuentran debidamente inscritas ante la autoridad tributaria tal y como lo establece la ley. Se desprende que en este aspecto los integrantes de la muestra evaluada cumplen con la normativa vigente.

**Ítem 3.** Los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., presentan Registro de Información Fiscal (RIF) Vigente.

**Cuadro 7.** RIF actualizado.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	4	67
Casi Siempre	2	33
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



**Fuente:** El Investigador (2016).

**Gráfico 3.** RIF actualizado.

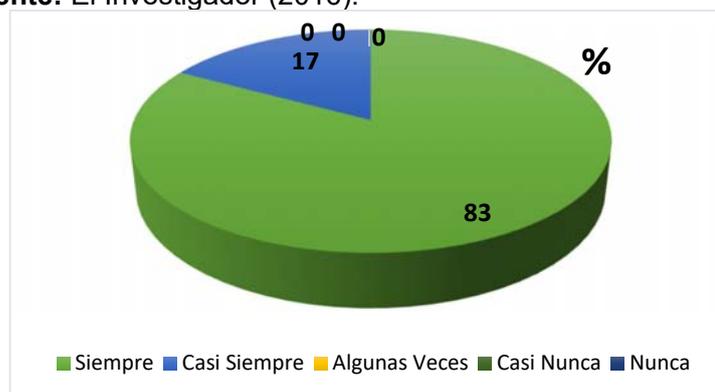
**Análisis:** los resultados indican que el 67% de las contratistas poseen el Registro de Información Fiscal vigente, mientras que un restante 33% afirma lo contrario. Puede inferirse entonces que pese al ser un requisito indispensable, algunas de las contratistas no actualizan el RIF tal y como lo establece la ley que rige la materia.

**Ítem 4.** Los Contratistas evaluados cumplen con los requisitos establecidos en la Providencia Administrativa N0 0071, referidos a las características del formato de las facturas emitidas.

**Cuadro 8.** Requisitos Providencia Administrativa N° 0071.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	5	83
Casi Siempre	1	17
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: El Investigador (2016).



Fuente: El Investigador (2016).

**Gráfico 4.** Requisitos Providencia Administrativa N0 0071.

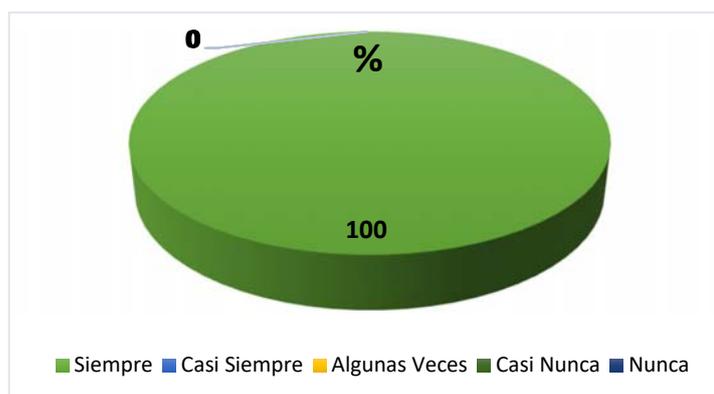
**Análisis:** El 83% de las contratistas siempre cumplen con los requisitos establecidos en la Providencia Administrativa N° 0071, referidos a las características del formato de las facturas emitidas, mientras que el restante 17% reconoce no hacerlo de forma regular.

**Ítem 5.** Los Contratistas que laboran en la empresa Central El Palmar S.A., emiten facturas utilizando maquina fiscal.

**Cuadro 9.** Maquina Fiscal.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	6	100
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
	<b>n 6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



**Fuente:** El Investigador (2016).

**Grafico 5.** Maquina Fiscal.

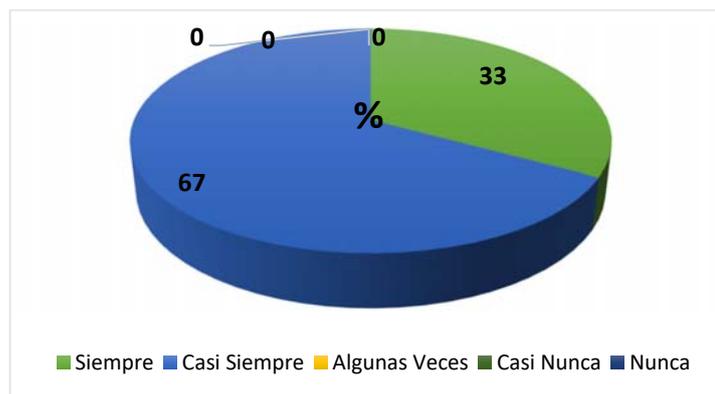
**Análisis:** La totalidad de los Contratistas que laboran en la empresa Central El Palmar S.A., no utilizan maquina fiscal para emitir facturas. Los resultados permiten suponer que las empresas evaluadas son netamente prestadoras de servicio y no presentan dentro de su actividad económica la compraventa de materiales e insumos, en cuyo caso el uso de la maquina fiscal seria obligatorio.

**Ítem 6.** En las facturas emitidas por los contratistas se desglosan las retenciones del IVA tal y como lo establece la ley.

**Cuadro 10.** Retenciones del IVA.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	2	33
Casi Siempre	4	67
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



**Fuente:** El Investigador (2016).

**Grafico 6.** Retenciones del IVA.

**Análisis:** El 67% de los casos, en las facturas emitidas por los contratistas se desglosan las retenciones del IVA tal y como lo establece la ley. Por el contrario, un 33% de las empresas evaluadas afirma no realizar este procedimiento de acuerdo con la norma. Puede entonces inferirse que para este grupo de empresas desglosar apropiadamente las retenciones del IVA presenta dificultades importantes.

**Ítem7.** En las facturas emitidas se evidencian omisiones de acuerdo con lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0071.

**Cuadro 11.** Omisiones Providencia Administrativa N° 0071.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	3	50
Algunas Veces	2	33
Casi Nunca	1	17



**Fuente:** El Investigador (2016).

Fuente: El Investigador (2016).

**Grafico 7.** Omisiones Providencia Administrativa N0 0071.

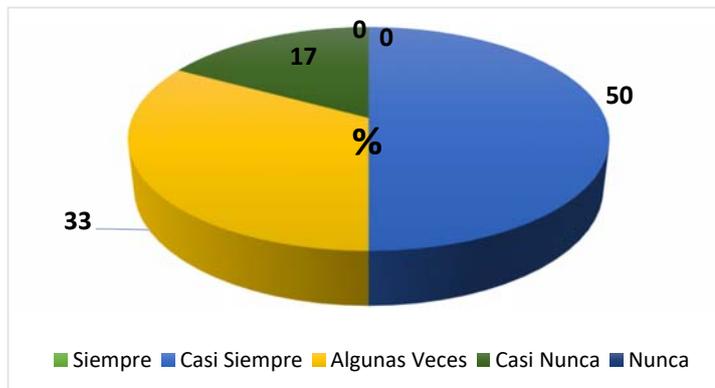
**Análisis:** El 50% de las empresas evaluadas reconoce que casi siempre existen omisiones en las facturas emitidas considerando lo establecido en la Providencia Administrativa N0 0071. Un 33% afirma que las omisiones se presentan solo algunas veces, mientras que un minoritario 17% indica que casi nunca se presentan. Puede inferirse que para un porcentaje mayoritario de las contratistas sujetas a estudio, las omisiones en las facturas pueden ser consideradas como frecuentes.

**Ítem 8.** En las facturas emitidas se evidencian inobservancias de acuerdo con lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0071.

**Cuadro 12.** Inobservancias Providencia Administrativa N° 0071.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	3	50
Algunas Veces	2	33
Casi Nunca	1	17
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: El Investigador (2016).



Fuente: El Investigador (2016).

**Grafico 8.** Inobservancias Providencia Administrativa N0 0071.

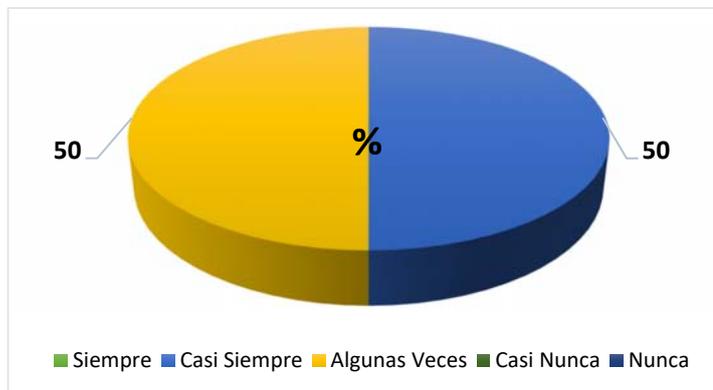
**Análisis:** al igual que en ítem anterior, puede evidenciarse que el cabal cumplimiento de lo establecido en la norma se dificulta, ya que para un 50% de las contratistas casi siempre se presentan inobservancias en las facturas emitidas de acuerdo con lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0071. Por su parte el 33% afirma que algunas veces, mientras que el restante 17% respondió que casi nunca.

**Ítem 9.** Los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., conocen la existencia de la Providencia N° 0071 referida a los requisitos de facturación.

**Cuadro 13.** Existencia Providencia Administrativa N° 0071.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	3	50
Algunas Veces	3	50
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: El Investigador (2016).



Fuente: El Investigador (2016).

**Grafico 9.** Existencia Providencia Administrativa N° 0071.

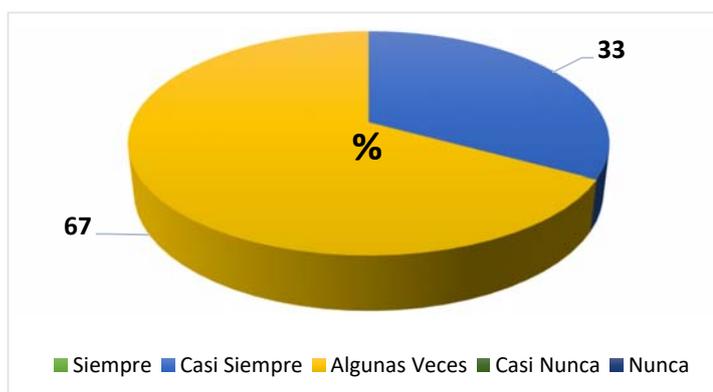
**Análisis:** Los resultados claramente indican que el 50% de las contratistas afirma que casi siempre conoce sobre la existencia de la Providencia Administrativa N° 0071 referida a los requisitos exigidos para la facturación, mientras que un porcentaje similar afirma que solo algunas veces. Lo anterior permite afirmar que existe, por lo menos para algunas empresas evaluadas, un desconocimiento de la existencia de la providencia y en consecuencia del cumplimiento de los requisitos exigidos para el adecuado cumplimiento de deberes formales en materia de facturación.

**Ítem 10.** Los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., manejan a cabalidad el contenido de la Providencia N° 0071 referida a los requisitos de facturación.

**Cuadro 14.** Conocimiento Providencia Administrativa N° 0071.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	2	33
Algunas Veces	4	67
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



**Fuente:** El Investigador (2016).

**Grafico 10.** Conocimiento Providencia Administrativa N° 0071.

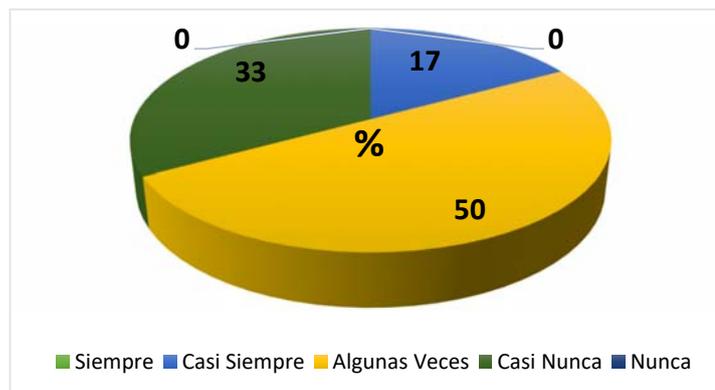
**Análisis:** Un mayoritario 67% de las contratistas evaluadas refleja que solo algunas veces maneja a cabalidad el contenido de la Providencia Administrativa N° 0071, mientras que el restante 33% indica que conoce dicho contenido casi siempre. Lo anterior permite inferir que si bien existe cierta comprensión de algunos aspectos relacionados con el mencionado documento legal, las contratistas, en líneas generales poseen un conocimiento restringido sobre las formalidades que deben ser cumplidas para realizar el procedimiento de facturación de forma correcta y apegada a la Ley.

**Ítem 11.** Los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., han sufrido Multas por incumplimiento de lo establecido en la norma.

**Cuadro 15.** Sanciones por incumplimiento Providencia.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	1	17
Algunas Veces	3	50
Casi Nunca	2	33
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



Fuente: El Investigador (2016).

**Grafico 11.** Sanciones por incumplimiento Providencia.

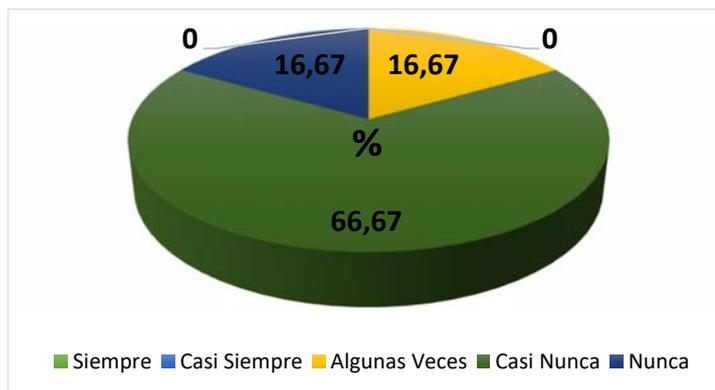
**Análisis:** de los resultados se desprende que el 50% de las contratistas algunas veces ha sido sancionado por parte de la autoridad tributaria al presentar irregularidades en cumplimiento de la Providencia. Por otra parte, el 33% indica que casi nunca se han generado sanciones, mientras que el 17% indica que casi siempre son sancionados. Lo anterior demuestra claramente que la totalidad de las empresas evaluadas han recibido sanciones por incumplimiento, variando únicamente la frecuencia de las mismas, lo cual pareciera corroborar el conocimiento limitado del mencionado documento legal.

**Ítem 12.** Los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., han sufrido Multas por incumplimiento de lo establecido en la norma.

**Cuadro 16.** Multas por incumplimiento Providencia

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	1	16,67
Algunas Veces	4	66,67
Casi Nunca	1	16,67
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: El Investigador (2016).



Fuente: El Investigador (2016).

### Grafico 12. Multas por incumplimiento Providencia

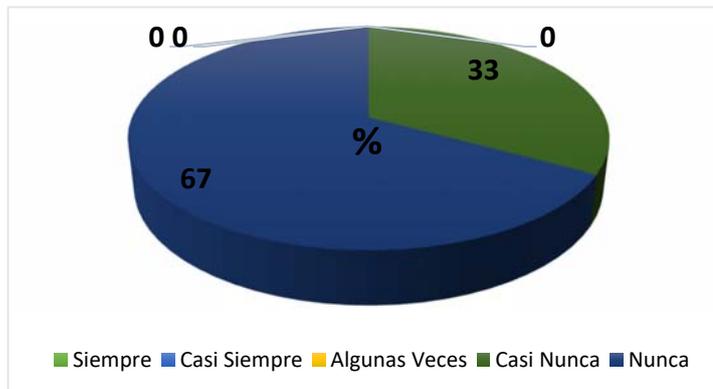
**Análisis:** Más del 80% de la muestra indica que casi nunca o nunca han recibido multas por incumplimiento de lo establecido en la Providencia (66,67 y 16,67 % respectivamente). Mientras que el restante 16,67% indica que algunas veces han sido multados por el ente responsable de la administración tributaria. Lo anterior permite afirmar que si bien las contratistas han sido sancionadas en algunas oportunidades, las multas recibidas han sido menores, siendo esto indicativo de dificultades en la comprensión y el cumplimiento adecuado de algunos aspectos establecidos en la ley.

**Ítem 13.** Los Contratistas poseen procedimientos establecidos para la verificación y control de las Facturas recibidas.

### Cuadro 17. Verificación y Control de Facturas.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	2	33
Nunca	4	67
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: El Investigador (2016).



Fuente: El Investigador (2016).

**Grafico 13.** Verificación y Control de Facturas.

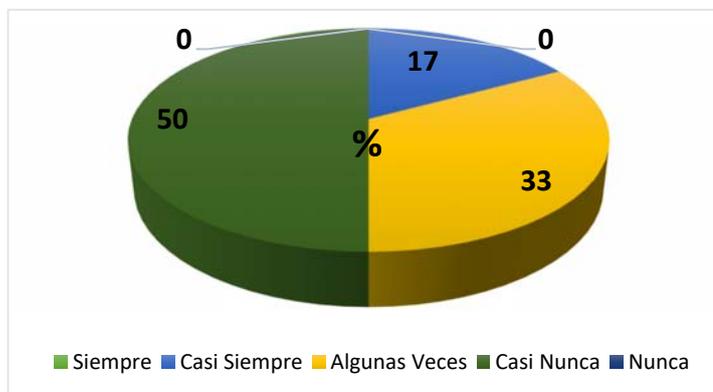
**Análisis:** los resultados indican que el 67% de las contratistas nunca poseen procedimientos establecidos de verificación y control del procedimiento de facturación dentro de su esquema de gestión interna administrativa. Igualmente el restante 33% afirma que nunca realiza este tipo de procedimiento. Lo anterior permite afirmar que las empresas evaluadas no poseen un procedimiento interno de revisión de las facturas ni de detección de errores u omisiones en las mismas que pueden ocasionarles multas y sanciones de ser fiscalizadas.

**Ítem 14.** Las empresas contratistas cuentan con los recursos técnicos y operativos necesarios para llevar a cabo de forma eficiente la recepción, verificación, control y archivo de las facturas recibidas.

**Cuadro 18.** Recursos técnicos y operativos.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	1	17
Algunas Veces	2	33
Casi Nunca	3	50
Nunca	0	0
	<b>n 6</b>	<b>100%</b>

Fuente: El Investigador (2016).



Fuente: El Investigador (2016).

**Grafico 14.** Recursos técnicos y operativos.

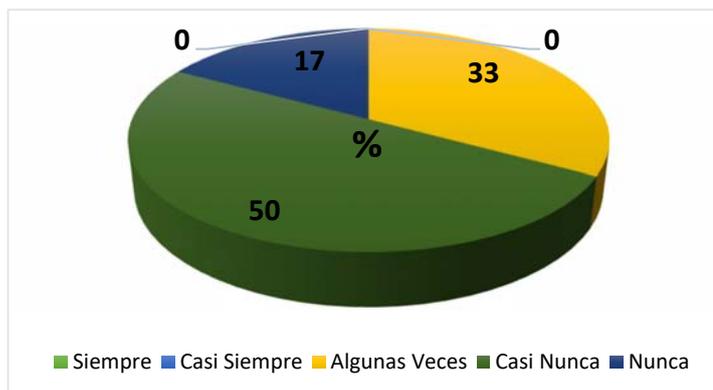
**Análisis:** El 50% de las contratistas evaluadas afirman que casi nunca cuentan con los recursos técnicos y operativos necesarios para llevar a cabo de forma eficiente la recepción, verificación, control y archivo de las facturas recibidas. EL 33% opina que casi nunca, mientras que un minoritario 17% indica que casi siempre. Los resultados reflejan que solo un minoritario porcentaje de las empresas cuentan con los recursos técnicos necesarios para realizar procedimientos internos de control y verificación de facturas y no de forma permanente. Por el contrario, un mayoritario porcentaje no posee recursos para realizar este procedimiento de forma permanente, por lo cual la verificación es eventual.

**Ítem 15.** Las Contratistas cuentan con un talento humano en cantidad suficiente para cumplir requisitos y normas de facturación de acuerdo con lo establecido en la Providencia N° 0071.

**Cuadro 19.** Talento Humano.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	1	17
Algunas Veces	2	33
Casi Nunca	3	50
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: El Investigador (2016).



Fuente: El Investigador (2016).

**Grafico 15. Talento Humano.**

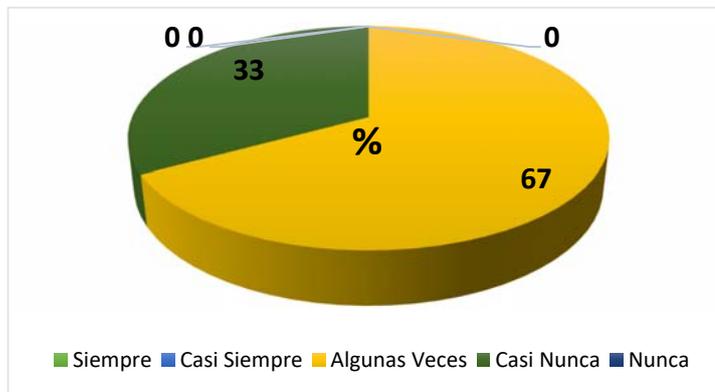
**Análisis:** EL 50% afirma que casi nunca poseen el talento humano calificado en cantidad suficiente para cumplir requisitos y normas de facturación de acuerdo con lo establecido en la Providencia N° 0071, el 17% opina que nunca, mientras que solo el 33% de los encuestados afirma que si lo posee pero solo algunas veces. Lo anterior refleja que en las organizaciones existen marcadas limitantes en cuanto a la cantidad de personal necesario para llevar a cabo el procedimiento tal y como lo establece la ley.

**Ítem 16.**Las Contratistas cuentan con un talento humano adecuadamente capacitado en materia de requisitos y normas de facturación de acuerdo con lo establecido en la Providencia N° 0071.

**Cuadro 20. Capacitación del Talento Humano.**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	4	67
Casi Nunca	2	33
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: El Investigador (2016).



Fuente: El Investigador (2016).

**Grafico 16.** Capacitación del Talento Humano.

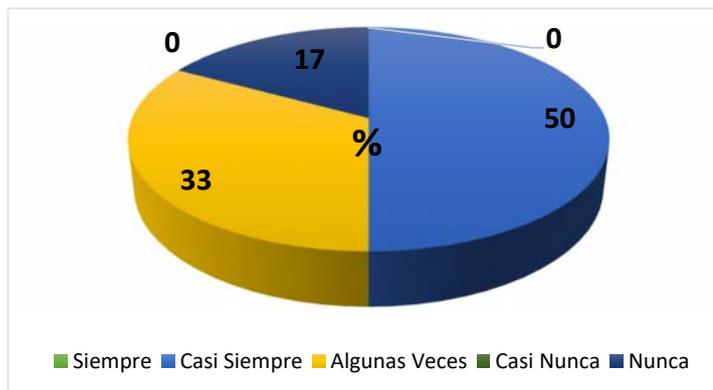
**Análisis:** El 67% de las empresas encuestadas afirma que posee talento humano capacitado solo algunas veces, mientras que el restante 33% afirma que casi nunca. Al relacionar los resultados obtenidos puede inferirse que las contratistas poseen limitaciones importantes en cuanto a cantidad y capacitación del talento humano, existiendo este recurso dentro de las empresas de forma irregular.

**Ítem 17.** Las empresas Contratistas ven afectada su gestión interna y sus gastos operativos debido a omisiones presentes en las facturas.

**Cuadro 21.** Omisiones, Gestión interna y gastos operativos.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	3	50
Algunas Veces	2	33
Casi Nunca	0	0
Nunca	1	17
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: El Investigador (2016).



Fuente: El Investigador (2016).

**Grafico 17.** Omisiones, Gestión interna y gastos operativos.

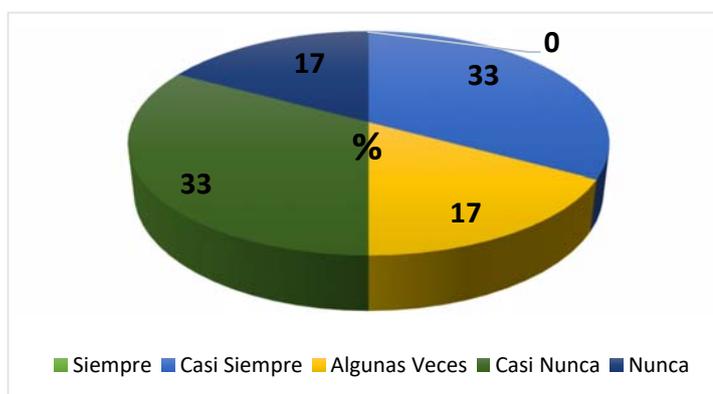
**Análisis:** Solo el 17% de los encuestados afirman que su gestión interna y sus gastos operativos nunca se ven afectados por las omisiones detectadas en las facturas emitidas. Por el contrario, el 83% restante afirma que si se afecta casi siempre (50%) y algunas veces (33%). Se desprende de lo descrito que el procedimiento de facturación posee limitantes que afectan el normal desenvolvimiento de las organizaciones e incluso el manejo contable de las mismas.

**Ítem 18.** Las empresas Contratistas ven afectada su gestión interna y sus gastos operativos debido inobservancias presentes en las facturas tramitadas.

**Cuadro 22.** Inobservancias, Gestión interna y gastos operativos.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	2	33
Algunas Veces	1	17
Casi Nunca	2	33
Nunca	1	17
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



**Fuente:** El Investigador (2016).

**Grafico 18.** Inobservancias, Gestión interna y gastos operativos.

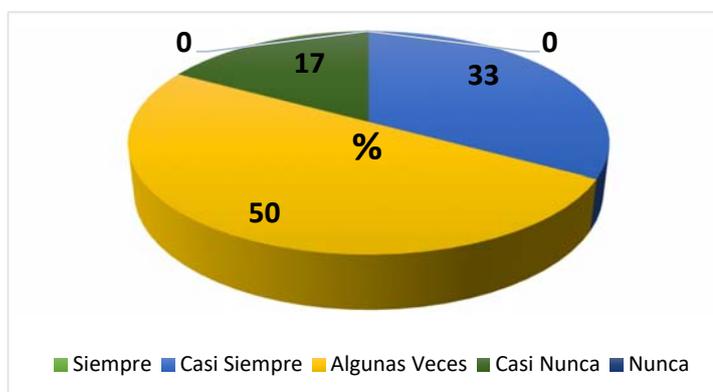
**Análisis:** El 33% de las contratistas indican que casi siempre ven afectada su gestión interna y sus gastos operativos debido inobservancias presentes en las facturas tramitadas, mientras que un 17% indica que solo algunas veces. Por otra parte, el 50% afirma que casi nunca (33%) o nunca (17%) las inobservancias generan algún efecto. Puede entonces inferirse que por lo menos el 50% de las contratistas ven alterados sus procedimientos de gestión interna e incluso sus gastos debido a las inobservancias detectadas en la emisión de facturas.

**Ítem 19.** El Control de Gestión referido a la recepción y verificación de facturas por parte de las Contratistas puede ser considerado eficiente.

**Cuadro 23.** Eficiencia de control y verificación de Facturas.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	2	33
Algunas Veces	3	50
Casi Nunca	1	17
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



Fuente: El Investigador (2016).

**Grafico 19.** Eficiencia de control y verificación de Facturas.

**Análisis:** En promedio el 83% de las contratistas opina que casi siempre (33%) y algunas veces (50%) el Control de Gestión referido a la recepción y verificación de facturas por parte de las Contratistas puede ser considerado eficiente, mientras que el restante 17% opina que casi nunca. Puede inferirse entonces que en su mayoría las contratistas que forman parte de la muestra reconocen la existencia de deficiencias en el proceso interno de verificación y control de la facturación, situación que afecta de forma significativa la eficiencia de los mismos.

Comparar el cumplimiento de los deberes formales en materia de Facturación según lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0071 con el procedimiento cumplido por los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., ubicada en San Mateo Estado Aragua.

**Dimensión:** Obligación, Providencia Administrativa N° 0071, Control SENIAT, Gestión.

**Indicadores:** Cumplimiento, Maquina Fiscal, Formato, Fiscalización, Reparos, Recursos, Verificación y Control.

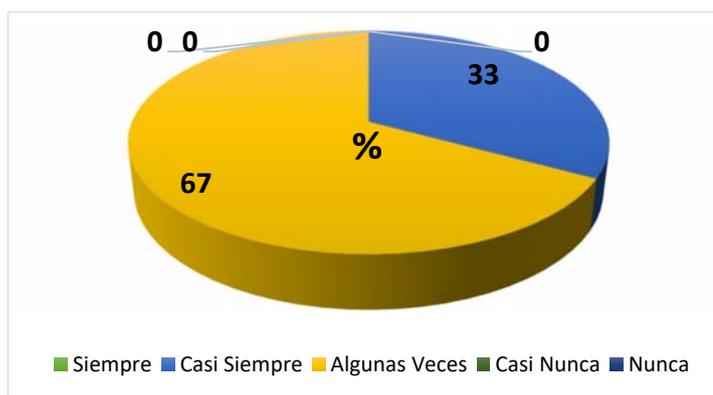
**Ítem 20.** Los Contratistas de la empresa Central El Palmar S.A., cumplen cabalmente con los requisitos de facturación exigidos en la Providencia Administrativa N° 0071 en cada proyecto asignado.

**Cuadro 24.** Requisitos de Facturación.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0

Casi Siempre	2	33
Algunas Veces	4	67
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: El Investigador (2016).



Fuente: El Investigador (2016).

**Grafico 20.** Requisitos de Facturación.

**Análisis:** Los resultados indican que el 67% de los encuestados cumplen con todos los requisitos de facturación exigidos por ley en cada proyecto asignado solo algunas veces, mientras que un minoritario 33% afirma que casi siempre. Se desprende entonces que las organizaciones evaluadas presentan deficiencias en la gestión interna que limitan el cabal cumplimiento.

**Ítem 21.** Los Contratistas utilizan formatos elaborados por Imprentas autorizadas por la Autoridad Tributaria.

**Cuadro 25.** Formatos Imprenta Autorizada.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	6	100
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0

Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: El Investigador (2016).



Fuente: El Investigador (2016).

**Gráfico 21.** Formatos Imprenta Autorizada.

**Análisis:** Los resultados indican que la totalidad de las contratistas evaluadas utilizan formatos elaborados por imprentas debidamente autorizadas por el SENIAT como máxima autoridad tributaria nacional, cumpliendo expresamente con la normativa legal vigente.

**Ítem 22.** Las facturas emitidas por los contratistas evaluados se ajustan al formato establecido por la Providencia Administrativa N0 0071.

**Cuadro 26.** FormatosProvidencia Administrativa N<sup>0</sup> 0071

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	6	100
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0

n	6	100%
---	---	------

Fuente: El Investigador (2016).



Fuente: El Investigador (2016).

**Grafico 22.** Formatos Providencia Administrativa N° 0071

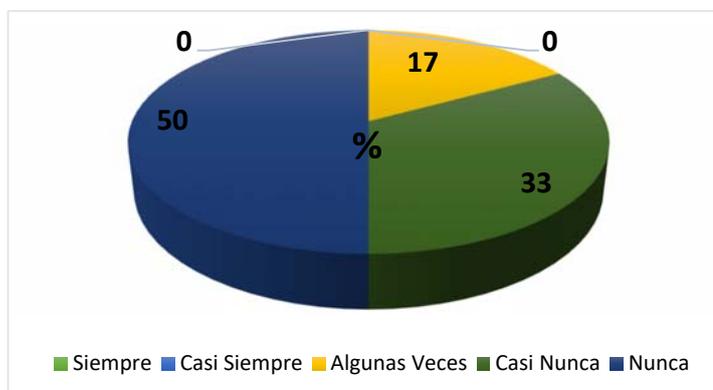
**Análisis:** Los resultados indican que las facturas utilizadas por las contratistas evaluadas se ajustan al formato establecido por la Providencia Administrativa N° 0071, lo cual corrobora que se realizan en imprentas autorizadas ajustadas a la norma.

**Ítem 23.** Los contratistas evaluados han sido fiscalizados por el SENIAT para verificar la correcta emisión de facturas.

**Cuadro 27.** Fiscalización.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	1	17
Casi Nunca	2	33
Nunca	3	50
n	6	100%

Fuente: El Investigador (2016).



Fuente: El Investigador (2016).

**Gráfico 23.** Fiscalización

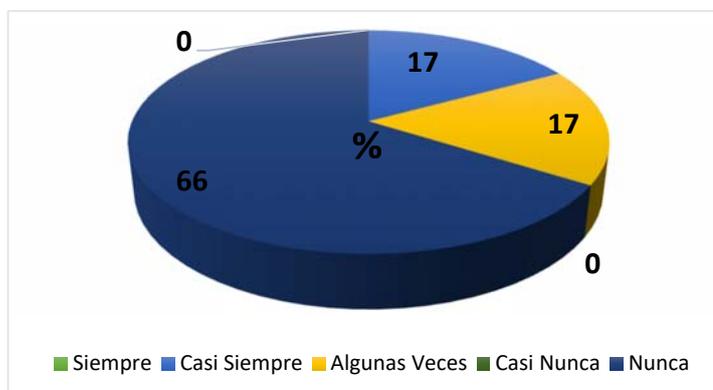
**Análisis:** El 83% de los encuestados afirman que nunca (50%) o casi nunca (33%) han sido fiscalizados por el SENIAT como autoridad tributaria, mientras que el restante 17% indica que algunas veces. Lo anterior indica que las inspecciones por parte del SENIAT, si bien se realizan, ocurren de forma eventual.

**Ítem 24.** Los Contratistas han recibido notificación de reparos por parte del SENIAT debido a errores en la emisión de facturas.

**Cuadro 28.** Reparos por Omisiones.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	1	17
Algunas Veces	1	17
Casi Nunca	0	0
Nunca	4	66
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: El Investigador (2016).



Fuente: El Investigador (2016).

**Gráfico 24.** Reparos por Omisiones.

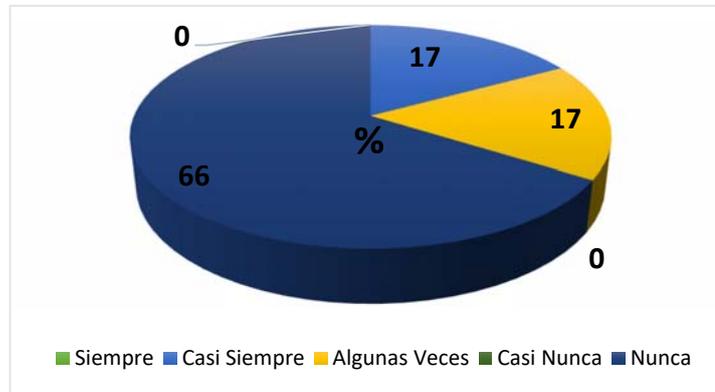
**Análisis:** El 66% de los encuestados afirma que nunca han recibido notificación de reparos por parte del SENIAT por errores u omisiones cometidos en la facturación, mientras que el restante 34% afirma que las notificaciones ocurren casi siempre o algunas veces (17% respectivamente). Lo anterior permite inferir que en una proporción importante, la situación fiscal del contribuyente no es correcta, sin embargo, la notificación de reparo no se realiza y de hacerlos es eventual.

**Ítem 25.** Los Contratistas han recibido notificación de reparos por parte del SENIAT debido a omisiones en la emisión de facturas.

**Cuadro 29.** Reparos por Inobservancias.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	1	17
Algunas Veces	1	17
Casi Nunca	0	0
Nunca	4	66
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: El Investigador (2016).



Fuente: El Investigador (2016).

### Gráfico 25. Reparos por Inobservancias.

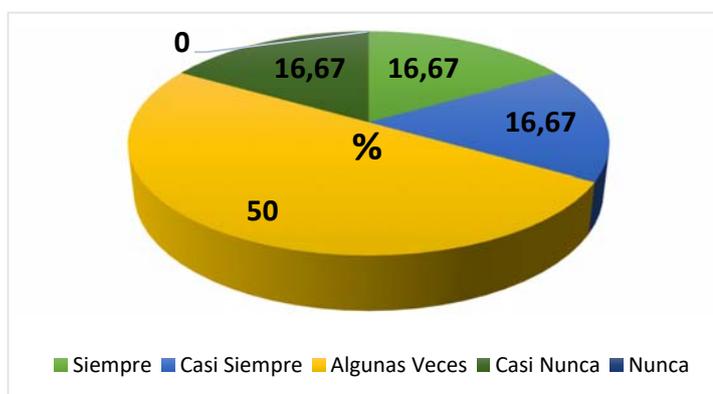
**Análisis:** Al igual que en ítem anterior, los resultados indican que las notificaciones de reparos por inobservancias nunca se realizan en el 66% de las empresas evaluadas, mientras que en el restante 34% se realizan casi siempre (17%) o algunas veces (17%). Los resultados obtenidos son similares a lo descrito en el caso de las omisiones, por lo cual puede inferirse que existen elementos en el manejo interno de la facturación que no están acordes con lo establecido en la normativa, haciéndose necesario levantar un acta de reparo.

**Ítem 26.** Los contratistas que laboran para la empresa Central El Palmar S.A., cuentan con los recursos técnicos y operativos para cumplir con los requisitos de facturación establecidos en la Providencia Administrativa N° 0071.

**Cuadro 30.** Cumplimiento de Requisitos Facturación.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	1	16,67
Casi Siempre	1	16,67
Algunas Veces	3	50
Casi Nunca	1	16,67
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



**Fuente:** El Investigador (2016).

**Gráfico 26.** Cumplimiento de Requisitos Facturación.

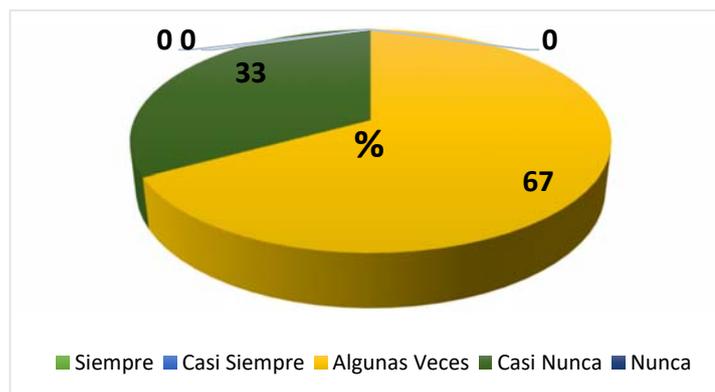
**Análisis:** El 67% de las contratistas evaluadas solo algunas veces (50%) o casi nunca (16,67%) posee los recursos técnicos y operativos que permitirían cumplir adecuadamente con los requisitos de facturación tal y como lo establece la providencia. El restante 33% indica que posee los recursos necesarios para hacerlo siempre (16,66%) o casi siempre (16,66%). Puede inferirse que los recursos técnicos y operativos están presentes en las organizaciones de forma eventual y no como herramientas permanentes, por lo cual se ve potencialmente afectado el cumplimiento de la normativa en materia de facturación tal y como lo establece la providencia.

**Ítem 27.** Los contratistas que laboran para la empresa Central El Palmar S.A., poseen personal capacitado en materia fiscal.

**Cuadro 31.** Personal capacitado en materia fiscal.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	4	67
Casi Nunca	2	33
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



**Fuente:** El Investigador (2016).

**Grafico 27.** Personal capacitado en materia fiscal

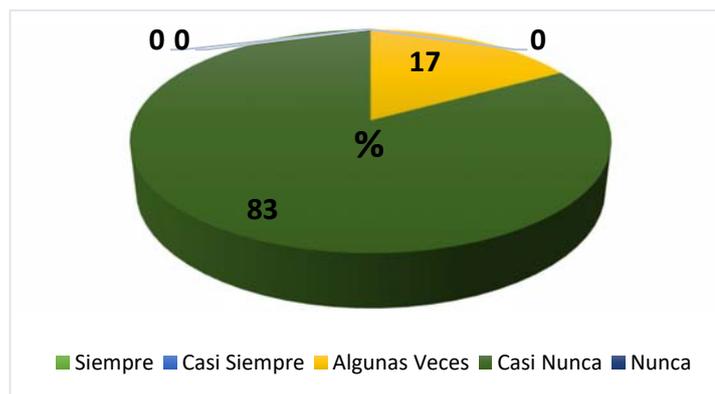
**Análisis:** Los resultados indican que el 67% de las contratistas cuentan con personal capacitado en el área fiscal solo algunas veces, mientras que el restante 33% indica que casi nunca. Puede afirmarse que contar con personal capacitado en el área tributaria solo de forma ocasional podría estar afectando el procedimiento de facturación de acuerdo con la providencia, poniendo en riesgo a las organizaciones de cometer omisiones e inobservancias que puedan acarrear sanciones o multas de ser fiscalizados por el ente correspondiente.

**Ítem 28.** Los Contratistas poseen adecuados procedimientos de Verificación y Control de facturas emitidas.

**Cuadro 32.** Procedimientos de Verificación y Control de facturas.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	1	17
Casi Nunca	5	83
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



**Fuente:** El Investigador (2016).

**Gráfico 28.** Procedimientos de Verificación y Control de facturas.

**Análisis:** Un mayoritario 83% de las contratistas evaluadas reconoce que casi nunca posee procesos de verificación y control de facturas que permitan cumplir cabalmente con lo establecido en la normativa, mientras que un restante 17% afirma que esto sucede solo algunas veces. Lo anterior permite afirmar que esta ausencia de control en el procedimiento limita el cumplimiento de la normativa tal y como está dispuesto en el documento legal, favoreciendo la presencia de errores que potencialmente podrían afectar el desenvolvimiento e incluso la rentabilidad de la organización.

Diseñar lineamientos para optimizar el cumplimiento de los Deberes Formales en materia de facturación de acuerdo a la Providencia Administrativa 0071 por parte de los Contratistas de la empresa Central el Palmar, S.A. ubicada en San Mateo, Estado Aragua.

**Dimensión:** Dirección a seguir, Planificación, Control de Gestión.

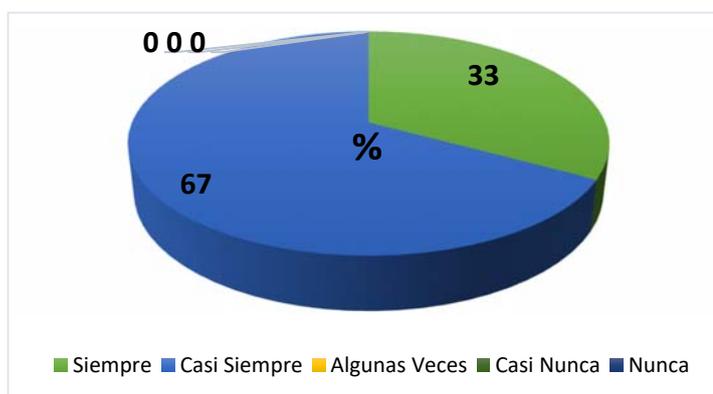
**Indicadores:** Identificación procesos, Cumplimiento Normas, Estrategias, Proyecciones, Cronograma, Verificación procesos, Control gestión, Evaluación resultados, Toma de decisiones, Programa Ajustes.

**Ítem 29.** El cumplimiento de deberes formales por parte de los contratistas podría mejorarse identificando adecuadamente cada una de las fases del procedimiento a seguir.

**Cuadro 33.** Mejoramiento de cumplimiento de deberes formales.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	2	33
Casi Siempre	4	67
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: El Investigador (2016).



Fuente: El Investigador (2016).

**Grafico 29.** Mejoramiento de cumplimiento de deberes formales.

**Análisis:** La totalidad de los encuestados afirma que siempre (33%) o casi siempre (67%) es posible mejorar el cumplimiento de deberes formales en materia de facturación del IVA. Lo anterior es indicativo que las organizaciones conocen la existencia de limitaciones en sus sistemas de gestión fiscal y podrían establecer mecanismos específicos de optimización.

**Ítem 30.** Para optimizar el cumplimiento de deberes formales, los contratistas deben efectuar procedimientos internos para verificar el adecuado cumplimiento de las normas que regulan la materia.

**Cuadro 34.** Necesidad Procedimiento de Verificación.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	6	100
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



**Fuente:** El Investigador (2016).

**Grafico 30.** Necesidad Procedimiento de Verificación.

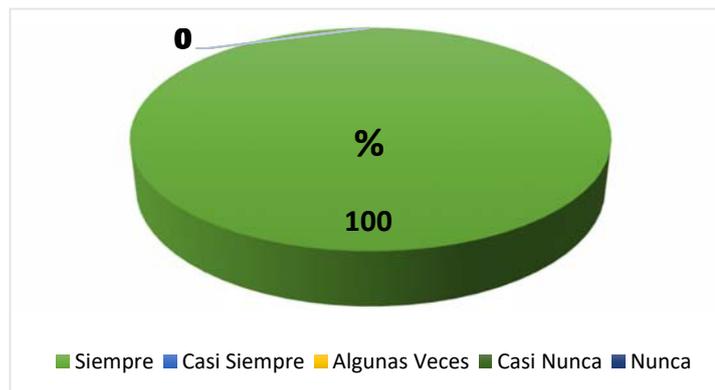
**Análisis:** La totalidad de la muestra coincide en que es necesario implementar estrategias que permitan mejorar el procedimiento interno de verificación de facturas a fin de cumplir con la normativa y evitar sanciones.

**Ítem 31.** Son necesarias estrategias de planificación que permitan mejorar el cumplimiento de deberes formales por parte de los contratistas que laboran en la empresa Central El Palmar C.A.

**Cuadro 35.** Necesidad Procedimiento de Planificación.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	6	100
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



**Fuente:** El Investigador (2016).

**Grafico 31.** Necesidad Procedimiento de Planificación.

**Análisis:** La totalidad de las contratistas coinciden en afirmar que siempre se hace necesario establecer en el proceso interno estrategias de planificación que permitan mejorar el proceso de facturación y cumplimiento de deberes formales en materia de IVA.

**Ítem 32.** Las proyecciones a futuro podrían funcionar como estrategias de planificación a fin de mejorar el cumplimiento de deberes formales por parte de las contratistas que laboran en la empresa Central El Palmar C.A.

**Cuadro 36.** Necesidad de Proyecciones.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	6	100
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



**Fuente:** El Investigador (2016).

**Gráfico 32.** Necesidad de Proyecciones.

**Análisis:** el 100% de los encuestados coinciden en afirmar que establecer proyecciones a futuro que permitan evaluar el proceso de facturación y el adecuado cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA (calculo, alícuota), podría definitivamente favorecer el manejo interno.

**Ítem 33.** La ejecución y Cumplimiento de un cronograma de actividades a desarrollar por parte de los contratistas podría optimizar el cumplimiento de deberes formales.

**Cuadro 37.** Necesidad de Cronograma.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	6	100
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



**Fuente:** El Investigador (2016).

**Grafico 33.** Necesidad de Cronograma.

**Análisis:** La totalidad de las contratistas indica que establecer el un cronograma de actividades ayudaría a optimizar el cumplimiento del procedimiento de facturación, evitando con eso retrasos, errores u omisiones que perjudicarían el normal desarrollo de las actividades contables y financieras de las organizaciones, exponiendo a las mismas a sanciones de ser sometidas a procedimientos de fiscalización por parte del SENIAT.

**Ítem 34.** Para mejorar el cumplimiento de deberes formales, los contratistas deben realizar una adecuada verificación de los procesos relacionados con la tributación.

**Cuadro 38.** Tributación.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	6	100
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



**Fuente:** El Investigador (2016).

**Gráfico 34.** Tributación.

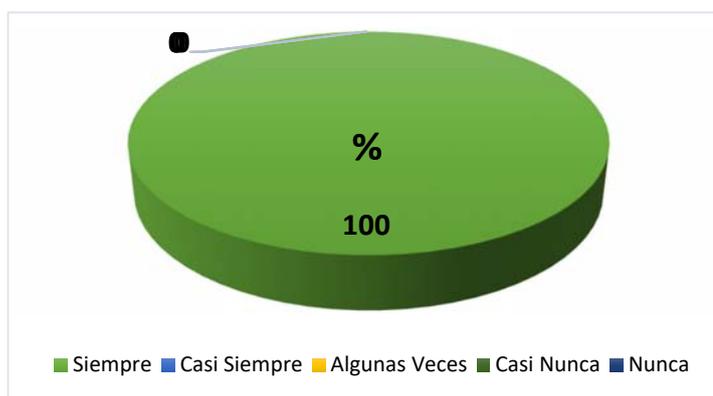
**Análisis:** el 100% de los encuestados afirma que un adecuado procedimiento de verificación de los procesos relacionados con la tributación, podría mejorar de forma significativa el cumplimiento de deberes formales en materia de facturación. Puede afirmarse sin embargo que lo anterior requiere la capacitación técnica del talento humano y los recursos operativos, dos de los elementos considerados como limitantes de acuerdo con los resultados detallados previamente.

**Ítem 35.** El Control de gestión puede convertirse en una herramienta que permita optimizar el cumplimiento de deberes formales por parte de los contratistas que laboran en la empresa Central El Palmar.

**Cuadro 39.** Control de gestión.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	6	100
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



**Fuente:** El Investigador (2016).

**Grafico 35.** Control de gestión.

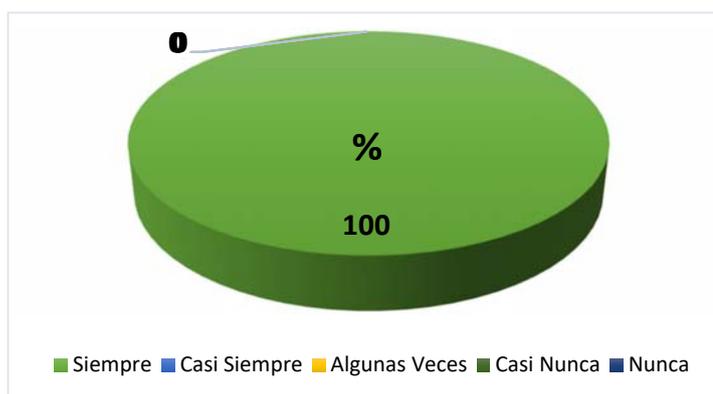
**Análisis:** La totalidad de las contratistas opinan que el Control de gestión puede convertirse en una herramienta que permita optimizar el cumplimiento de deberes formales. Sin embargo, se hace necesario que exista un adecuado diagnóstico de los procesos internos, la detección de fallas y la implementación de estrategias que permitan mejorar el manejo interno de la información fiscal.

**Ítem 36.** Es necesario que las contratistas adopten un esquema de evaluación de los resultados obtenidos en cuanto al cumplimiento de deberes formales en el año fiscal como medida para optimizar el proceso.

**Cuadro 40.** Evaluación de Resultados.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	6	100
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



**Fuente:** El Investigador (2016).

**Gráfico 36.** Evaluación de Resultados.

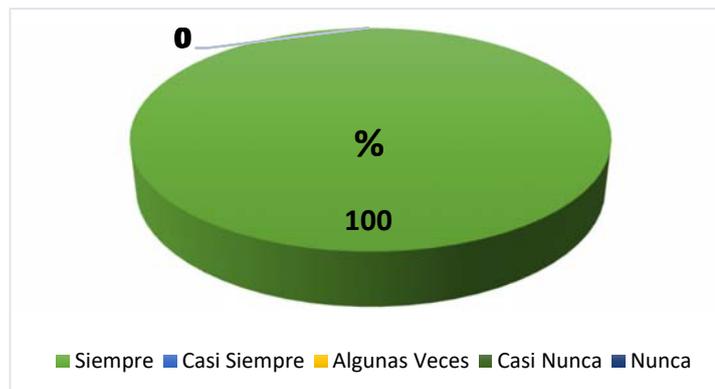
**Análisis:** El 100% de la muestra indica que para mejorar el proceso de facturación en cuanto al cumplimiento de deberes formales en el año fiscal y subsanar las fallas encontradas, es necesario implementar un sistema adecuado y eficiente de evaluación de los resultados obtenidos.

**Ítem 37.** El análisis de la información recabada sobre el cumplimiento de deberes formales como estrategia de gestión, debe ser utilizada en la toma de decisiones por parte de las contratistas a fin de optimizar el proceso.

**Cuadro 41.** Análisis de Información.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	6	100
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



**Fuente:** El Investigador (2016).

**Gráfico 37.** Análisis de Información.

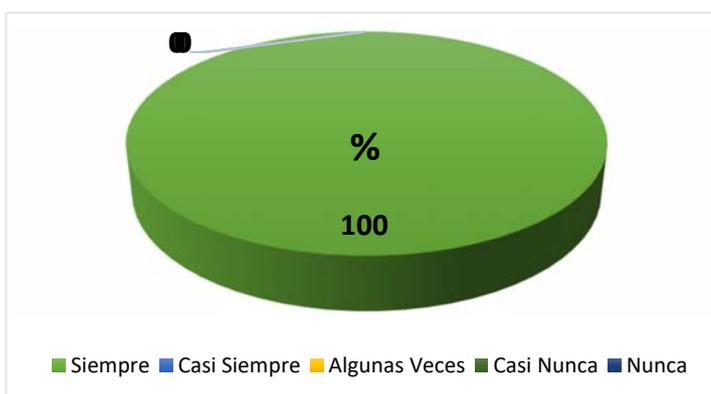
**Análisis:** Los resultados indican que todas las contratistas evaluadas coinciden en la necesidad de analizar la información recolectada sobre el cumplimiento de deberes formales en materia de facturación a fin de analizar las debilidades y fallas que puedan existir, definir los puntos a favor y planificar estrategias que permitan mejorar los resultados obtenidos.

**Ítem 38.** Las contratistas deben desarrollar un programa de ajustes del cumplimiento de deberes formales, tomando en cuenta los resultados obtenidos en el año fiscal a fin de optimizar el procedimiento.

**Cuadro 42.** Programa de ajustes.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre	6	100
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>n</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El Investigador (2016).



**Fuente:** El Investigador (2016).

**Grafico 37.** Programa de ajustes.

**Análisis:** El 100% de los encuestados opinan que un adecuado cronograma de ajustes basado en los resultados obtenidos y en el análisis de la información correspondiente, sería una estrategia que definitivamente permitiría optimizar el cumplimiento del proceso de facturación de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente.

### **Diagnóstico que Sustenta la Propuesta**

Con respecto *al contenido de la Providencia Administrativa N° 0071 relacionada con el Cumplimiento de los Deberes Formales en cuanto a la Facturación*, el análisis del documento refleja la complejidad del proceso debido a la gran cantidad de datos, requisitos y formas que deben ser en principio conocidos y cumplidos por los contribuyentes a fin de evitar sanciones y/o multas. Lo anterior obliga a las personas jurídicas a establecer mecanismos de verificación y control a fin de dar cumplimiento a la normativa.

Por otra parte al analizar el cumplimiento de los *Deberes Formales en cuanto a la Facturación de acuerdo con lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0071, por parte de los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., ubicada en San Mateo Estado Aragua*, los resultados indican claramente que la totalidad de las organizaciones evaluadas se encuentran debidamente certificadas e inscritas ante la autoridad tributaria como personas jurídicas tal y como lo establece la ley. Igualmente, ninguna de las contratistas utiliza maquina fiscal para la emisión de las facturas, por lo cual se infiere que solo prestan servicios y no se dedican a la comercialización de

bienes o insumos, en cuyo caso la maquina fiscal seria de carácter obligatorio.

Los resultados igualmente indican que más del 80% de las contratistas cumplen con los requisitos exigidos en la providencia relacionados con los formatos de las facturas emitidas, indicando además que el proceso de control y verificación del proceso de facturación puede ser considerado eficiente. Lo anterior podría explicar que no hayan recibido multas y o sanciones por parte del SENIAT. Destaca sin embargo que un minoritario pero igualmente significativo 17% de las empresas evaluadas reconoce que no cumple con los requerimientos exigidos en la norma con respecto a los formatos y que han sido multados y/o sancionados, siendo su proceso de control y verificación poco eficiente. Lo anterior permite afirmar que si bien en líneas generales las contratistas evaluadas conocen y cumplen con los formatos exigidos, existen debilidades en este aspecto relacionadas directamente con la comprensión y el seguimiento de la norma, así como con los procesos de gestión interna en materia de facturación llevados a cabo por las organizaciones.

Por otra parte, solo el 67% de las contratistas tiene actualizado el Registro de Información Fiscal (RIF), pese a ser esto de carácter obligatorio de acuerdo con lo establecido por el SENIAT. Igualmente, solo este porcentaje desglosa las retenciones del IVA tal y como lo establece la ley, manejando algunas veces el contenido de la Providencia Administrativa N<sup>o</sup> 0071. Indican igualmente que casi nunca poseen procedimientos establecidos de verificación y control de facturación dentro de su esquema de gestión interna administrativa, ni poseen el talento humano calificado en cantidad y con la preparación suficiente, así como los recursos técnicos y operativos necesarios para cumplir con los requisitos y normas de facturación de acuerdo con lo establecido en la Providencia N<sup>o</sup> 0071.

Lo anterior es claramente un indicativo de la existencia de dificultades en los encargados del área contable de las contratistas para manejar el contenido de la norma y aplicarlo de forma eficiente en el manejo interno administrativo. La falta de recursos, personal calificado y capacitación adecuada podría explicar las dificultades técnicas que enfrentan las empresas para mantener debidamente actualizado el RIF, cumplir con los requerimientos de la Providencia en materia de cumplimiento de deberes formales relacionados con el IVA y el procedimiento de facturación propiamente dicho. Resalta el hecho que un importante 33% refiere nunca desglosar el IVA tal y como lo exige la normativa, elemento que claramente no es considerado en el proceso de facturación de este grupo de empresas.

Esta situación visiblemente demuestra deficiencias importantes no solo en el cumplimiento de las regulaciones fiscales, sino también en los procedimientos de gestión interna, relacionados con la verificación, control y evaluación de procesos. Igualmente, se confirma que si bien existen conocimientos puntuales sobre la Providencia evaluada, las contratistas desconocen o en el peor de los casos ignoran de forma intencional, formalidades importantes que deben ser cumplidas a fin de evitar multas y/o sanciones.

Por otra parte, por lo menos la mitad de las contratistas indica que desconoce algunos aspectos de lo establecido en la Providencia evaluada, e incluso se evidencia que en algunos casos afirman no conocer su existencia. Lo anterior podría explicar que por lo menos en el 80% de los casos se evidencian omisiones e inobservancias en las facturas emitidas de forma reiterada, lo cual ha conllevado a sanciones por incumplimiento de la normativa y corrobora el conocimiento limitado del mencionado documento legal. Adicionalmente, de acuerdo con los resultados, las inobservancias,

omisiones y las multas o sanciones generadas en consecuencia, han afectado de forma importante tanto la gestión interna como los gastos operativos debido inobservancias presentes en las facturas tramitadas.

De acuerdo con lo descrito inferirse que la adecuada verificación del cumplimiento de deberes formales por IVA en materia de facturación requiere conocimiento técnico en el área tributaria, situación que muchas veces no es común en las organizaciones empresariales venezolanas caracterizadas por ser pequeñas y medianas empresas con limitaciones importantes de personal capacitado en el área.

Con lo anterior coincide Medina (2014) quien indica que en lo concerniente al cumplimiento de deberes formales en cuanto a facturación en materia de IVA existe en la actualidad fallas importantes en cuanto al cálculo, conocimiento, verificación, control y en líneas generales una precaria cultura tributaria relacionada con este importante aspecto, generándose la urgente necesidad de contratación de personal calificado y actualizado según la normativa vigente en materia del IVA, además de ejercer una supervisión efectiva de los procesos generadores de este impuesto.

El autor define como elementos predominantes en las empresas un inadecuado cumplimiento de los deberes formales en materia del IVA dado por falta de actualización en materia tributaria, falta de asesoramiento en cuanto enteramiento del IVA a las oficinas receptoras, cumplimiento mediano de la normativa legal vigente en materia de facturación y libros contables requeridos, falta de controles en cuanto a procesos de facturación, ausencia de personal calificado en el área tributaria, desorganización, retrasos en el pago, incumplimiento de los plazos para subsanar los errores materiales de

la facturación, así como la presentación errada, realizada en forma reiterativa, lo cual pudiera generar multas y sanciones.

Igualmente Silva (2015), concuerda con lo planteado y por su parte afirma que la mayoría de las organizaciones si bien conocen la existencia de una extensa y compleja normativa que regula el proceso de facturación, el cumplimiento de deberes formales en materia de IVA “cumplen parcialmente con los deberes formales exigidos en materia de IVA, lo que resulta insuficiente, ya que es obligatorio cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales para evitar las sanciones establecidas” (p. 93). Al igual que Medina (2014), indica Silva (2015) que lo anterior podría explicarse ya que “el personal encargado del cumplimiento y verificación de las obligaciones en materia de IVA no asiste a talleres de actualización y no disponen de manuales de normas y procedimientos (...) en dicha materia” (p. 94). Lo anterior, representa “una falla importante de control interno ya que carecen de herramientas fundamentales para la correcta realización de cada una de las tareas propias del proceso tributario y de esta manera evitar errores y duplicidad de funciones” (p. 94).

En lo que respecta a *comparar el cumplimiento de los deberes formales en materia de Facturación según lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0071 con el procedimiento cumplido por los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., ubicada en San Mateo Estado Aragua*, los resultados obtenidos reiteran la inadecuada capacitación del personal, el limitado conocimiento de la norma y de recursos técnicos y operativos que permitan cumplir con los requisitos que expresamente están descritos en la providencia, así como la deficiencia en el procedimiento de verificación y control internos. Por otra parte, en cada proyecto asignado los encuestados si bien utilizan los formatos emitidos por imprentas oficiales, refieren cumplir

parcialmente con los requisitos exigidos para la adecuada facturación y desglose del IVA de acuerdo con la norma. A pesar de lo anterior las fiscalizaciones por parte del SENIAT han sido ocasionales al igual que la notificación de reparos y el levantamiento de actas por la comisión de errores, omisiones o inobservancias en el proceso de facturación.

Igualmente, los resultados indican que la totalidad de las contratistas de la empresa Central el Palmar, S.A. ubicada en San Mateo, Estado Aragua, coinciden en la necesidad de *diseñar lineamientos para optimizar el cumplimiento de los Deberes Formales en materia de facturación de acuerdo a la Providencia Administrativa 0071* a fin de mejorar el cumplimiento de deberes formales en materia de facturación del IVA.

Lo anterior pone en evidencia que las organizaciones conocen y toman en cuenta las limitaciones que poseen, así como las potenciales consecuencias en el desarrollo de sus actividades fiscales y económicas, para lo cual indican como estrategias probables la optimización del procedimiento interno de verificación de facturas a fin de cumplir con la normativa y evitar sanciones, la adecuada planificación de actividades, así como proyecciones a futuro que permitan evaluar el proceso de facturación y el adecuado cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA (cálculo, alícuota), el establecimiento de cronograma de actividades que indique claramente responsables y lapsos, verificación de los procesos relacionados con la tributación estableciendo claramente requisitos y procedimientos a cumplir según lo establecido en la Providencia, así como un sistema de control, evaluación, análisis de resultados y ajustes, de ser el caso.

## CONCLUSIONES

Tomando en consideración los resultados obtenidos en este estudio, así como el análisis previamente realizado, a continuación se exponen de forma concreta las conclusiones a las cuales llego el autor para cada objetivo inicialmente trazado:

- ✓ En lo que respecta al *Contenido de la Providencia Administrativa N° 0071 relacionada con el Cumplimiento de los Deberes Formales en cuanto a la Facturación*, se concluye que el mencionado documento legal expone de forma detallada los requisitos, fundamentos y elementos específicos que deben contener las facturas a utilizar, bien sean en formatos, formas libres o maquina fiscal. Igualmente, establece el tratamiento que debe darse al Impuesto al Valor Agregado y la exigencia de especificar alícuota (%), monto específico y monto total a ser cancelado. Resalta sin embargo la complejidad del documento y la cantidad de requisitos que deben ser cumplidos por ley a fin de evitar multas y/sanciones.
  
- ✓ El análisis del *Cumplimiento de los Deberes Formales en cuanto a la Facturación de acuerdo con lo establecido en la Providencia Administrativa N0 0071, por parte de los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., ubicada en San Mateo Estado Aragua*, permite concluir que las organizaciones evaluadas desconocen aspectos importantes de la normativa, sobre todo en lo referente al Impuesto al Valor Agregado, e incluso en algunos casos no conocen sobre la existencia del documento legal. Por otra parte, han sido objeto de multas y sanciones al ser detectadas inobservancias u omisiones en las facturas emitidas lo cual podría estar afectando

significativamente el desarrollo de sus actividades e incluso sus gastos operativos y el manejo contable. Por otra parte, destaca la evidente falta de personal capacitado en el área fiscal, así como de recursos técnicos y operativos que permitan optimizar el proceso de facturación de acuerdo a una norma a todas luces compleja. Igualmente, es notoria la presencia de ineficientes procedimientos de gestión interna, relacionados con la verificación, control y evaluación del proceso de facturación.

- ✓ En lo concerniente a *Comparar el cumplimiento de los deberes formales en materia de Facturación según lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0071 con el procedimiento cumplido por los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., ubicada en San Mateo Estado Aragua*, se concluye que las empresas utilizan los formatos y las imprentas debidamente autorizadas por el SENIAT, sin embargo desconocen aspectos de la normativa relacionados con el desglose del IVA y la adecuada inclusión en la facturación. Igualmente, se evidencia que el SENIAT como ente responsable, realiza fiscalizaciones, notificaciones y actas de reparo, que para el momento son consideradas eventuales, pero que en el marco del Plan Evasión Cero implementado por la administración tributaria, podrían incrementarse significativamente, afectando de forma importante el desempeño de las empresas evaluadas.
  
- ✓ Se concluye igualmente que las contratistas de la empresa Central el Palmar, S.A. ubicada en San Mateo, Estado Aragua, reconocen la importancia del adecuado cumplimiento de la normativa y coinciden en la necesidad de *diseñar lineamientos para optimizar el cumplimiento de los Deberes Formales en materia de facturación de acuerdo a la*

*Providencia Administrativa 0071*, incluyendo capacitación del personal, recursos técnicos y operativos, optimizar los procedimientos de verificación, control, evaluación, análisis y ajuste de los resultados obtenidos.

## CAPITULO V

### LA PROPUESTA

#### LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE FACTURACIÓN DE ACUERDO A LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0071 DE LOS CONTRATISTAS DE LA EMPRESA CENTRAL EL PALMAR, S.A. UBICADA EN SAN MATEO, ESTADO ARAGUA

##### Presentación de la Propuesta

Los lineamientos de esta propuesta son presentados para optimizar los procesos de cumplimiento de los deberes formales en cuanto a la facturación. En este contexto, para la Administración tributaria resulta conveniente que los contribuyentes provean de documentos que le permitan obtener de forma fácil y segura la prueba de sus operaciones comerciales y los créditos y débitos fiscales derivados del Impuesto al Valor Agregado. *La Factura*, es el documento idóneo, pues tratándose de un gravamen a determinadas operaciones comerciales e intercambios de bienes y servicios de diaria concurrencia, su contenido resulta más fiel que cualquier otro comprobante privado y más seguro que un conjunto de indicios o testimonios, ya que este documento es claro, autentico, exacto y reúne todos y cada uno de los requisitos proclamados por la ley como necesarios para otorgarle pleno valor a su contenido.

Así pues, es por una razón de facilidad probatoria y de evidente control fiscal que el Código Orgánico Tributario establece como deber forma

contribuyentes, responsables y terceros, la emisión de facturas y documentos equivalentes. Ahora bien, es un *Deber Formal*, aquella obligación tributaria impuesta por la ley (Código Orgánico Tributario) a los contribuyentes, responsables o terceros. Entre los Deberes Formales, se encuentra el Deber de emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.

Para lograr lo anterior la Administración Tributaria, en ejercicio de su potestad normativa, se ha dado a la tarea de regular los procedimientos para la emisión y elaboración de las facturas y de otros documentos similares o equivalentes, estableciendo exigencias no sólo en cuanto a los requisitos formales que tales documentos deben contener, si no también, en todo lo que tiene que ver con su valoración como prueba de las operaciones en ellos contenidos. Es así como los deberes de facturación, adquieren relevancia y eficacia diversa como deber formal de los contribuyentes y responsables, dependiendo del impuesto en el que se encuentren disciplinados, ya sea en el campo del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) o del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Junto al deber fundamental de emitir la factura fiscal, existen otros deberes que o bien son complementarios o bien son conexos a la emisión. Los deberes complementarios dotan de sentido y razón de ser al acto mismo de la emisión, y permiten el exacto y cabal cumplimiento de este deber. Estos deberes complementarios son el de entregar la factura fiscal al adquirente del bien o al receptor del servicio, y el de conservar un ejemplar de la factura emitida, como prueba de emisión. Por su parte, el deber conexo al emitir la factura fiscal, es el de rectificarla. Es un deber conexo en el sentido de que su cumplimiento es aleatorio o accidental, puesto que sólo será exigible en la medida en que la factura fiscal adolezca de algún error.

De lo anterior se desprende la importancia de la facturación y del cumplimiento oportuno de los deberes formales tanto para la autoridad tributaria como para los contribuyentes catalogados como personas jurídicas. Destaca sin embargo, la complejidad de la normativa legal vigente y la necesidad de procedimientos claros de gestión tributaria interna en las organizaciones empresariales a fin de evitar errores que generen sanciones y/o multas de ser fiscalizados. Es por ello que definir lineamientos específicos para el cumplimiento de los deberes formales en facturación, fortalecen los procedimientos internos de la organización, mejora las actividades y a su vez permite manejar una adecuada información financiera fiscal, evitando que la empresa incurra en riesgos financieros innecesarios.

### **Justificación de la Propuesta**

Se presenta la propuesta como una alternativa de solución a las necesidades y debilidades presentadas por los contratistas de la empresa Central El Palmar, S.A. Estos lineamientos permitirán el mejor manejo e interpretación de la Providencia Administrativa 0071 con un lenguaje sencillo y claro, facilitando el cumplimiento y llenado de los formatos de facturas y forma libre autorizados por el SENIAT. La definición de los lineamientos a seguir para el adecuado cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA, al ser cónsonos con lo establecido en la Providencia, optimizará el procedimiento interno en cuanto a la facturación, convirtiéndose en una efectiva estrategia de control de gestión contable y tributaria.

### **Fundamentación de la Propuesta**

La propuesta planteada se fundamentó en el diagnóstico realizado a los Contratistas que hacen vida en la empresa Central El Palmar S.A., en el

cual se detectaron fallas inherentes al proceso de gestión interna y capacitación del talento humano en el área tributaria y particularmente en lo concerniente al cumplimiento de deberes formales en materia de facturación. Igualmente, los lineamientos aquí detallados tomaron base en los elementos conceptuales, antecedentes y aspectos teóricos y legales desarrollados en este estudio, cuyo análisis permitió resaltar la importancia y relación existente entre la gestión interna exitosa y el debido cumplimiento de la normativa legal vigente por parte de las organizaciones empresariales a fin de evitar sanciones.

## **Objetivos de la Propuesta**

### **Objetivo General**

Diseñar lineamientos que permitan el adecuado cumplimiento de los deberes formales en materia de Facturación de acuerdo a los requisitos de la providencia N°0071 por parte de las Contratistas de la Empresa Central El Palmar, ubicada en San Mateo, Estado Aragua.

### **Objetivos Específicos**

Establecer herramientas que optimicen el proceso de planificación, verificación y control del proceso de Facturación a fin de facilitar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Providencia Administrativa N°0071 en cuanto a formatos y forma libre de facturas.

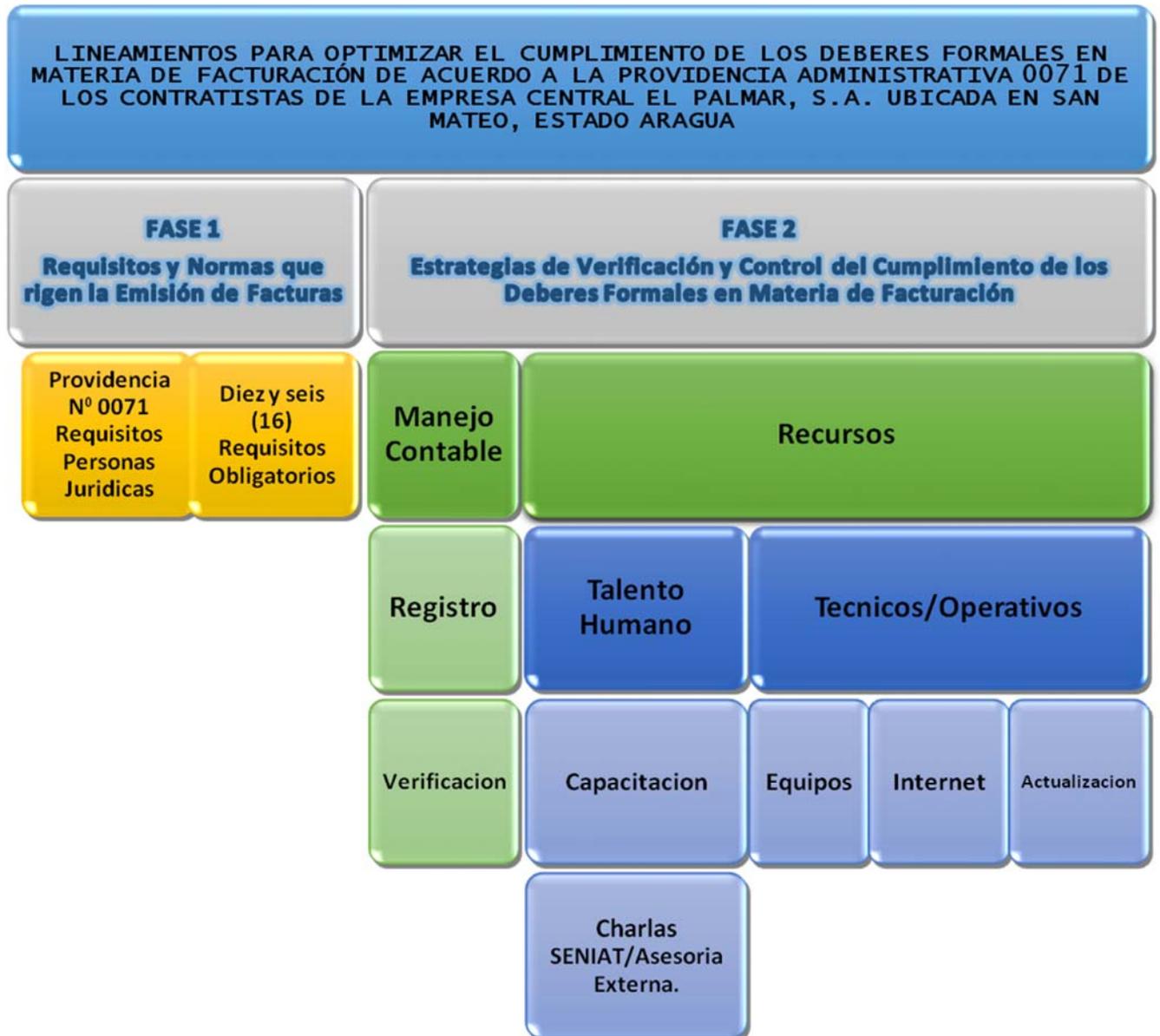
Presentar Estrategias de Control interno para el cumplimiento de los deberes formales en facturación.

## **Estructura de la Propuesta**

El diseño de los lineamientos para optimizar el cumplimiento de los deberes formales en facturación para los contratistas de la Empresa Central El Palmar, S.A. ubicada en San Mateo Estado Aragua, está orientado a describir los requisitos de facturación y control interno y se dividió dos fases: la primera denominada *Requisitos y Normas que rigen la emisión de Facturas*, en la cual se determinan las formalidades que debe cumplir los formatos de facturas y al cuanto al llenado en sus campos correspondiente y los responsables de llevar a cabo esta fase.

La segunda, *Estrategias de Verificación y Control del Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Facturación*, que incluye el establecimiento de herramientas de control y verificación, planificación y seguimiento. A continuación se expone la estructura de la propuesta planteada de acuerdo con lo antes descrito (Figura 1) y se detallan los aspectos relevantes de cada fase establecida.

**Figura 1.** Estructura General de la Propuesta.



## **FASE I: Requisitos y Normas que rigen la Emisión de Facturas**

Tomando en consideración la normativa vigente y particularmente lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0071 relacionada con el debido cumplimiento de deberes formales en materia de facturación, se exponen a continuación los requisitos que deben ser cumplidos por las personas jurídicas:

1. Los formatos o formas libres deben ser elaborados por imprentas autorizadas por el Servicio Nacional Integrado de administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
2. Debe contener la fecha de elaboración de los formatos o formas libres por la imprenta autorizada, constituido por ocho dígitos **(DD/MM/AAAA)**. Ejemplo: 01/01/2015.
3. Contener la denominación de **“FACTURA”**.
4. Debe tener numeración consecutiva y única en cuanto las facturaciones emitidas.
5. Numero de control pre impreso compuesto de dos dígitos indicadores y luego el secuencial numérico de forma separada por un espacio o un signo. Ejemplo: 00- 00001/ 00 00001/ 00N°00001.
6. Debe contener pre impreso los totales de números de control asignados, expresado de la siguiente manera **“Desde el N° .... Hasta N°...”**. Ejemplo Desde el N°00-0001 Hasta el N° 00-9999.
7. Tener pre impreso Razón Social y el número de Registro de Información Fiscal (RIF) de la imprenta autorizada, así como la nomenclatura y fecha de la providencia administrativa de autorización.
8. Contener la frase **“Sin derecho a crédito fiscal”** cuando se trate de las copias de facturas.
9. Contener Nombre y Apellido o Razón Social, domicilio fiscal y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del emisor (Contratista).

10. La fecha de emisión de la factura de estar compuesta por ocho dígitos **(DD/MM/AAAA)**. Ejemplo: 01/01/2015.
11. Nombre y Apellido o Razón Social y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del adquirente del bien o servicio o receptor. (Central El Palmar, S.A.).
12. Descripción de la venta del bien o de la prestación de servicios, con indicación de la cantidad y monto. Podrá omitirse la cantidad en aquellas prestaciones de servicios que por sus características esta no pueda expresarse.
13. Los bienes o servicios exentos, exonerados o no gravados en el Impuesto al Valor Agregado deberá aparecer al lado de la descripción o en su precio. El carácter E separado de un espacio en blanco y entre paréntesis según el siguiente formato **(E)**.
14. Debe especificar del monto total de la base imponible del impuesto valor agregado, discriminado según la alícuota, indicando el porcentaje aplicable, así como la especificación del monto total exento o exonerado.
15. Desglosar del monto total del impuesto al valor agregado, discriminado según la alícuota indicado el porcentaje aplicable.
16. Indicación del valor total de la venta de los bienes o de la prestación del servicio o de la suma de ambas si corresponde.

**FASE II: Estrategias de Verificación y Control del Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Facturación.**

**A. Manejo Contable:**

1. Registro: De acuerdo con lo establecido en la Providencia Administrativa NO 0071:

- 1.1. La persona encargada debe llenar los formatos con letra imprenta o legible sin tachadura ni enmendadura.
- 1.2. Debe tener a la mano todos los datos de la empresa receptora los servicios y las descripciones sobre lo que se va a facturar.
- 1.3. Luego de emitida la factura el asistente debe cotejar lo llenado en el formato de factura si está correcto.
- 1.4. Posteriormente, el supervisor o encargado del área fiscal debe revisar los cálculos de sobre la precio unitario, monto total, base imponible, base exenta y Alícuota aplicable correspondiente.
- 1.5. Luego verificará el cumplimiento sobre los deberes formales en facturación.
- 1.6. El supervisor o encargado del área fiscal debe firmar o sellar con visto bueno para dar continuidad a la entrega de factura al receptor.
- 1.7. La factura debe ser entregada a la empresa contratante o receptoras en un lapso de dos días a partir de la fecha de emisión de la factura.
- 1.8. Las facturas deben ser posteadas en el sistema administrativo contable o libros de IVA manuales de forma oportuna luego de haber constatado su firma o sello de aprobación del supervisor o encargado área fiscal.
- 1.9. Cada juego de facturas debe contener original y dos copias. Un juego de copias deber ser auditado o tomado como muestra aleatoria mensualmente antes de ser declarados los créditos fiscales del Impuesto Valor Agregado (IVA), llevando registro de cumplimiento de los deberes formales.
- 1.10. Dentro de los informes de gestión mensuales de la Gerencia debe incluirse el indicador de gestión sobre cumplimiento o

debilidades en los débitos fiscales en las declaraciones de Impuestos del Valor Agregado (IVA).

## **B. Recursos:**

### *1. Talento Humano*

- 1.1. La persona que emite la factura debe tener un mínimo de capacitación en el área administrativa y fiscal, particularmente sobre deberes formales en materia de facturación.
- 1.2. Contratar un supervisor o encargado del área fiscal: Profesional en área administrativa, contable y Fiscal con experiencia comprobada mínimo de 4 años en realizar declaraciones IVA / ISLR y manejo de leyes de relacionadas con la carga impositiva vigente en el país.
- 1.3. Solicitar al Departamento de Asistencia al Contribuyente del SENIAT la presencia en las instalaciones de funcionarios capacitados en el área de deberes formales en materia de facturación a fin de dictar charlas y talleres formativos al personal a cargo. Estos están incluidos como mecanismos de extensión y fortalecimiento de la cultura tributaria enmarcados en el Plan Evasión 0 y son totalmente gratuitos.

### *2. Recursos Técnicos/Operativos:* la sede administrativa debe poseer:

- 2.1. Equipos computadores y sistemas operativos actualizados.
- 2.2. Internet a disposición para declaraciones en línea.
- 2.3. Espacios con buen ambiente de trabajo.

2.4. Mobiliario y equipos acordes con la actividad de la empresa contratista.

### **Factibilidad de la Propuesta**

La implementación de los lineamientos para la optimización del cumplimiento de los deberes formales en materia de facturación por parte de los Contratistas de la empresa Central El Palmar, S.A. ubicado en San Mateo del Estado Aragua, se considera factible desde los siguientes puntos de vista:

**Factibilidad Técnica:** la empresa cuenta con el personal con suficiente experiencia en el área contable como para coordinar de manera adecuada y pertinente la ejecución de los lineamientos descritos y los cambios y ajustes requeridos en el manejo contable, particularmente en lo que se refiere a los asientos, libros y registros, así como en el proceso de verificación y control posterior.

**Factibilidad Operativa:** La propuesta de lineamientos para optimizar el cumplimiento de los deberes formales en facturación para los contratistas de la empresa Central El Palmar, S.A. San Mateo Estado Aragua, es factible, porque las empresas contratistas poseen las herramientas necesarias para lograr un desarrollo eficaz de las actividades que contempla.

**Factibilidad Económica:** La implementación de esta propuesta no requiere una erogación significativa de dinero, puesto que los gastos en los que debe incurrirse son recurrentes en la organización.

**Factibilidad Psicosocial:** La presente propuesta debe tener toda la receptividad y aceptación por parte de los Administradores de todos los empresas contratistas de la empresa Central El Palmar, S.A., conjuntamente con la Junta Directiva, puesto que sus opiniones fue consideradas para la elaboración de los Lineamientos para optimizar el cumplimiento de los deberes formales en facturación de los contratista de la empresa Central El Palmar, S.A. Ubicada en San Mateo del Estado Aragua, planteadas. Lo anterior garantiza que no existirá impedimento para realizar el proceso de verificación y control.

En concordancia con el análisis realizado de la factibilidad, se considera que los lineamientos para optimizar el cumplimiento de los deberes formales de facturación de los contratista de la empresa Central El Palmas, S.A. ubicada en San Mateo del Estado Aragua, son viables desde el punto de vista técnico, operativo, económico y psicosocial, en virtud de los aspectos favorables que le proveerá a la organización en materia de control fiscal financiero y el valor agregado en relación a la gestión financiera en general.

### **Administración de la Propuesta**

La implementación de los Lineamientos para la optimización del cumplimiento de los deberes formales en materia de facturación por parte de los Contratistas del Central El Palmar, S.A. ubicado en San Mateo Estado Aragua, es una decisión de los integrantes de la directiva y/o socios de las empresas contratistas. Es por ello que la ejecución, control y evaluación de sus resultados es una responsabilidad de dichas organizaciones y particularmente del responsable del área administrativa previamente designado. Cabe destacar que para que una empresa esté organizada y

mantenga un óptimo manejo de sus recursos financieros, debe planear y regular en forma eficiente las operaciones y actividades que se realizan, con el fin de lograr los objetivos planteados.

## **RECOMENDACIONES**

Una vez realizado este estudio se recomienda:

- ✓ Verificar si las Contratistas de la empresa Central el Palmar, S.A. ubicada en San Mateo, Estado Aragua realizan o no operaciones de compra venta de bienes e insumos a fin de establecer si se incumple la normativa con la no utilización de maquina fiscal.
- ✓ Profundizar el estudio en lo que respecta al control de gestión y procedimientos contables y financieros internos que presentan las pequeñas y medianas entidades en el Estado Aragua relacionados el cumplimiento de deberes formales en materia de facturación, a fin de establecer su impacto en el manejo contable y financiero.
- ✓ Implementar los lineamientos para optimizar el cumplimiento de los Deberes Formales en materia de facturación de acuerdo a la Providencia Administrativa 0071, expuestos en la Propuesta incluida en el estudio presente.

## LISTA DE REFERENCIAS

- Acosta de P., A. (2013). **Capítulo III. Marco Metodológico**. Seminario I de Investigación. Universidad Santiago Mariño. Valencia. Venezuela. 11 pp. Datos No Publicados.
- Álvarez, M. (2014). **Funciones dentro de la Obra**. Disponible: <https://prezi.com/wngvb8pwnlqg/s2-a-funciones-dentro-de-la-obra/>. [Disponible: 17 de noviembre de 2015].
- Arias, F. (2012). **El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica**. 6ta Ed. Editorial Episteme. Caracas, Venezuela. 143 pp.
- Balestrini A., M. (2006). **Como se Elabora el Proyecto de Investigación. Para los Estudios formulativos o exploratorios, descriptivos, diagnósticos, evaluativos, formulación de hipótesis causales experimentales y los proyectos factibles**. (Séptima Ed.). BL Consultores Asociados. Servicio Editorial. Caracas, República Bolivariana de Venezuela. 248 pp.
- Bellorín, M (2008) **Los tributos en América Latina**. México D.F. Universidad Autónoma de México
- Código Orgánico Tributario**. (2014).Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 del 18 de noviembre de 2014.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. (1999). Gaceta Oficial, Numero 36.860. (1999, 12, 30). Imprenta Nacional, 03, 24, 2000.
- Couceiro. D. (2003). **Análisis documental, análisis de contenido y análisis de información: convergencias y divergencias disciplinares. Influencia de las Ciencias Cognitivas**. Facultad de Comunicación. Universidad de La Habana. Disponible: <http://www.bibliociencias.cu/gsd/collect/eventos/index/assoc/HASH852b.dir/doc.pdf>. [Consulta 17 de noviembre de 2015].
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado**. (2014). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.152 Extraordinario. En fecha 18 de noviembre de 2014.

- Escalante D., P. y Hulett R., N. (2009). **Los deberes formales a cumplir por las personas naturales**. Actualidad Contable FACES Año 12 N° 18, Enero-Junio 2009. Mérida, Venezuela (34-43). Disponible: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/29610/1/articulo3.pdf>. [Consulta: 5 Mayo de 2016].
- Espinoza, E. (2012). **Estrategias de formación en gestión tributaria para el personal de los departamentos administrativos conexos en materia de cumplimiento efectivo de la obligación tributaria del impuesto valor agregado en la Empresa Q-Var, C. A., ubicada en Maracay Estado Aragua**. Trabajo de grado de Especialista en Gerencia Tributaria. Universidad de Carabobo. Disponible: <http://produccion-uc.bc.uc.edu.ve/documentos/resumen/61003357.pdf>. [Consulta: 16 de noviembre de 2015].
- Faks, Y. (2012). **Mecanismos de control para garantizar el debido cumplimiento de las retenciones del impuesto al valor agregado por parte de la Empresa Compresores Rotativos Venezolanos, S.A. (COROVEN, S.A.), ubicada en Maracay-Estado Aragua**. Trabajo de Grado de Especialista en Gerencia Tributaria. Universidad de Carabobo. Disponible: <http://produccion-uc.bc.uc.edu.ve/documentos/resumen/6100335B.pdf>. [Consulta: 16 de noviembre de 2015].
- Garay, J. (2000). **Ley del IVA Comentada**. Ediciones Jurídicas Juan Garay. Caracas, Venezuela.
- Hernández, R., Fernández, C. y Batista, P. (2010). **Metodología de la Investigación**. (Quinta Ed.). Editorial McGraw-Hill. Lima, Perú. 613 pp.
- Ley de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)** Publicados en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 del 18 de noviembre de 2014, la cual entra en vigencia el 01 diciembre de 2014
- Manual de Trabajos de Grado, de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (UPEL)**. (2012). Ediciones FEDUPEL. Cuarta Edición, Reimpresión 2012. Caracas, Venezuela.Pp.238.
- Marroquín, R. (2012). **Matriz Operacional de la Variable y Matriz de Consistencia**. Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. Programa de Titulación 2012. La Cantuta, Chosica. Perú.

Disponible: <http://www.une.edu.pe/diapositivas3-matriz-de-consistencia-19-08-12.pdf>. [Consulta: 17 de noviembre de 2015].

Medina, L. (2014). **Cumplimiento de los Deberes Formales en materia del Impuesto Al Valor Agregado (I.V.A). Caso: Control Systems, C.A.** Trabajo de Grado de Especialista en Contaduría, Mención Auditoría. La Universidad del Zulia. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. División de Estudios para Graduados. Maracaibo, Estado Zulia, Venezuela. 2014. Pág.132. Disponible: [http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:XkQadUuR9jKJ:tesis.luz.edu.ve/tde\\_arquivos/130/TDE-2015-07-06T16:12:50Z-5940/Publico/medina\\_carvajal\\_lismerbith\\_carolina.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ve](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:XkQadUuR9jKJ:tesis.luz.edu.ve/tde_arquivos/130/TDE-2015-07-06T16:12:50Z-5940/Publico/medina_carvajal_lismerbith_carolina.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ve). [Consulta: 8 de Febrero de 2016].

Nieves, N. (2013). **Análisis de la providencia Administrativa 0071 emitida por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).** Trabajo de Grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de Oriente. Disponible: [http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/4612/1/352.44\\_N56\\_01.pdf](http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/4612/1/352.44_N56_01.pdf). [Consulta: 17 de noviembre de 2015].

Palella, S., S. y Martins, P., F. (2010). **Metodología de la Investigación Cualitativa.** (Tercera Ed.). Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. FEDUPEL. Caracas. Venezuela. 285 pp.

**Providencia mediante la cual se establece las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos.** (2011). Providencia Administrativa N°/SNAT/2011/00071 Gaceta Oficial 39795 del 8 Noviembre 2011. Disponible: <http://cpc-onlinea.com/wp-content/uploads/2011/11/Providencia-0071.pdf>. [Consulta: 17 de noviembre de 2015].

Ramírez, H. (2008). **Distorsiones Generadas por los Beneficios Fiscales Establecidos en la Ley del Impuesto Al Valor Agregado.** Trabajo de Grado de Especialista en Ciencias Contables, Mención Tributos. Universidad de Los Andes. Merida, Venezuela. Disponible: <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/HECTOR%20RAMIREZ/>. [Consulta: 16 de noviembre de 2015].

Retana, M (2012). **Estrategia y Lineamientos Administrativos.** Caracas: Editorial B/ consultas asociadas

- Rodríguez, J (2012); **Análisis del Cumplimiento de los deberes formales en la facturación y registros de las operaciones por cuenta de terceros en la agencia de viajes. Caso Beraca Viajes, C.A.** Ubicado en la ciudad de Barquisimeto Estado Lara. Trabajo para optar al grado de Especialista en tributación de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA).
- Rojas, S. (2014). **Guía de Factura.** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Colombia. Disponible: <http://www.dian.gov.co/descargas/plegables/factura2.pdf>. [Consulta: 5 mayo de 2016].
- Ruiz, B. C. 2008. **Confiabilidad.** Programa Interinstitucional Doctorado en Educación. Universidad Centrooccidental Lisandro Alvarado. Barquisimeto. Estado Lara.
- Silva, J. (2014). **Contratistas.** Disponible: <http://www.uovirtual.com.mx/licenciatura/lecturas/derelabo/12.pdf>. [Consulta: 17 de noviembre de 2015].
- Silva, R. (2015). **Proceso Tributario en el Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Impuesto al Valor Agregado de las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot del Estado Aragua.** Trabajo de Grado de Especialización en Gerencia Tributaria. Universidad de Carabobo. Disponible: <http://riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/1961/1/rsilva.pdf>. [Consulta: 8 de Feb. de 16].
- Sabino, C. (2005). **Metodología de la Investigación.** Segunda Edición. México: Editorial Lobos.
- Tamayo y Tamayo, C. (2003). **El Proceso de la Investigación Científica: Fundamentos de investigación con manual de evaluación de proyectos** (2ª ed.). México: Limusa Noriega Editores
- Tenjo, L. (2014). **La Factura.** Disponible: <https://prezi.com/wh834hbxkxa/la-factura-factura-de-compra-o-factura-comercial-es-un-docu/>. [Consulta: 17 de noviembre de 2015].

# **ANEXOS**

**ANEXO A**

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA



A continuación se le presenta la Escala de Estimación, que servirá de base para desarrollar la investigación de postgrado, titulada **LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE FACTURACION DE ACUERDO A LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0071 DE LOS CONTRATISTAS DE LA EMPRESA CENTRAL EL PALMAR, S.A., UBICADA EN SAN MATEO, ESTADO ARAGUA**, la cual es realizada por el Lic. Víctor Alvarado para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria.

La información suministrada por Usted, serán sumadas y reportadas en la tesis, tratándose con la más absoluta confidencialidad y con fines estrictamente científicos. Sin otro particular a que hacer referencia y agradeciéndole de antemano la receptividad prestada, se despide de usted,

Atentamente,

Lic. Víctor Alvarado

## INSTRUCCIONES GENERALES

- 1- Lea cuidadosamente cada una de las preguntas formuladas
- 2- El cuestionario está conformado por veintitrés (23) preguntas de tipo cerrado. Seleccione su respuesta según sea el caso, marcando con una equis (X) la respuesta que considere más conveniente:

**Siempre (S)**

**Casi Siempre (CS)**

**A veces (AV)**

**Casi Nunca (CN)**

**Nunca (N)**

- 3- Responda a todas las preguntas que se le formulan. No deje espacios en blanco.
- 4- Si tiene alguna duda, consulte a la persona que le suministró el cuestionario.
- 5- De la calidad, imparcialidad y objetividad de sus respuestas depende el éxito de la presente investigación.

Gracias,

Lic. Víctor Alvarado

## CUESTIONARIO

N°	Preguntas	Alternativas				
		S	CS	AV	CN	N
1	Los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., son certificados por la autoridad tributaria como personas jurídicas.					
2	Los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., presentan su inscripción ante la autoridad tributaria tal y como lo establece la ley.					
3	Los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., presentan Registro de Información Fiscal (RIF) Vigente.					
4	Los Contratistas evaluados cumplen con los requisitos establecidos en la Providencia Administrativa N° 0071, referidos a las características del formato de las facturas emitidas.					
5	Los Contratistas que laboran en la empresa Central El Palmar S.A., emiten facturas utilizando maquina fiscal.					
6	En las facturas emitidas por los contratistas se desglosan las retenciones del IVA tal y como lo establece la ley.					
7	En las facturas emitidas se evidencian omisiones de acuerdo con lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0071.					
8	En las facturas emitidas se evidencian inobservancias de acuerdo con lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0071.					
9	Los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., conocen la existencia de la Providencia N° 0071 referida a los requisitos de facturación.					
10	Los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., manejan a cabalidad el contenido de la Providencia N° 0071 referida a los requisitos de facturación.					
11	Los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., han sufrido Multas por incumplimiento de lo establecido en la norma.					
12	Los Contratistas de la Empresa Central El Palmar S.A., han sufrido Sanciones por incumplimiento de lo establecido en la norma					
13	Los Contratistas poseen procedimientos establecidos					

	para la verificación y control de las Facturas recibidas.				
14	Las empresas contratistas cuentan con los recursos técnicos y operativos necesarios para llevar a cabo de forma eficiente la recepción, verificación, control y archivo de las facturas recibidas de los contratistas.				
15	Las Contratistas cuentan con un talento humano en cantidad suficiente para cumplir requisitos y normas de facturación de acuerdo con lo establecido en la Providencia N° 0071				
16	Las Contratistas cuentan con un talento humano adecuadamente capacitado en materia de requisitos y normas de facturación de acuerdo con lo establecido en la Providencia N° 0071				
17	Las empresas Contratistas ven afectada su gestión interna y sus gastos operativos debido a omisiones presentes en las facturas.				
18	Las empresas Contratistas ven afectada su gestión interna y sus gastos operativos debido a inobservancias presentes en las facturas tramitadas.				
19	El Control de Gestión referido a la recepción y verificación de facturas por parte de las Contratistas puede ser considerado eficiente.				
20	Los Contratistas de la empresa Central El Palmar S.A., cumplen cabalmente con los requisitos de facturación exigidos en la Providencia Administrativa N0 0071 en cada proyecto asignado.				
21	Los Contratistas utilizan formatos elaborados por Imprentas autorizadas por la autoridad tributaria.				
22	Las facturas emitidas por los contratistas evaluados se ajustan al formato establecido por la Providencia Administrativa N0 0071.				
23	Los contratistas evaluados han sido fiscalizados por el SENIAT para verificar la correcta emisión de facturas.				
24	Los Contratistas s han recibido notificación de reparos por parte del SENIAT debido a errores, en la emisión de facturas.				
25	Los Contratistas s han recibido notificación de reparos por parte del SENIAT debido a omisiones en la emisión de facturas.				
26	Los contratistas que laboran para la empresa Central El Palmar S.A., cuentan con los recursos técnicos y				

	operativos para cumplir con los requisitos de facturación establecidos en la Providencia Administrativa N° 0071.				
27	Los contratistas que laboran para la empresa Central El Palmar S.A., poseen personal capacitado en materia fiscal.				
28	Los Contratistas poseen adecuados procedimientos de Verificación y Control de facturas emitidas.				
29	El cumplimiento de deberes formales por parte de los contratistas podría mejorarse identificando adecuadamente cada una de las fases del procedimiento a seguir.				
30	Para optimizar el cumplimiento de deberes formales, los contratistas deben efectuar procedimientos internos para verificar el adecuado cumplimiento de las normas que regulan la materia.				
31	Son necesarias estrategias de planificación que permitan mejorar el cumplimiento de deberes formales por parte de los contratistas que laboran en la empresa Central El Palmar C.A.				
32	Las proyecciones a futuro podrían funcionar como estrategias de planificación a fin de mejorar el cumplimiento de deberes formales por parte de las contratistas que laboran en la empresa Central El Palmar C.A.				
33	La ejecución y Cumplimiento de un cronograma de actividades a desarrollar por parte de los contratistas podría optimizar el cumplimiento de deberes formales				
34	Para mejorar el cumplimiento de deberes formales, los contratistas deben realizar una adecuada verificación de los procesos relacionados con la tributación.				
35	El Control de gestión puede convertirse en una herramienta que permita optimizar el cumplimiento de deberes formales por parte de los contratistas que laboran en la empresa Central El Palmar.				
36	Es necesario que las contratistas adopten un esquema de evaluación de los resultados obtenidos en cuanto al cumplimiento de deberes formales en el año fiscal como medida para optimizar el proceso.				
37	El análisis de la información recabada sobre el cumplimiento de deberes formales como estrategia de				

	gestión, debe ser utilizada en la toma de decisiones por parte de las contratistas a fin de optimizar el proceso.				
<b>38</b>	Las contratistas deben desarrollar un programa de ajustes del cumplimiento de deberes formales, tomando en cuenta los resultados obtenidos en el año fiscal a fin de optimizar el procedimiento.				

## **ANEXO B**

### **VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

## Presentación

Estimado experto a continuación se le presenta la escala de estimación para recaudar la información requerida para culminar de manera exitosa la investigación titulada **LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE FACTURACION DE ACUERDO A LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0071 DE LOS CONTRATISTAS DE LA EMPRESA CENTRAL EL PALMAR, S.A., UBICADA EN SAN MATEO, ESTADO ARAGUA**, Se incluyen además los objetivos, cuadro de Operacionalización de variables e instrumento para que plasme su valoración, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

### Información general:

Apellido (s) y Nombre (s) del evaluador:

---

Profesión/ocupación:

---

### Instrucciones:

1. Identifique con precisión en el cuadro de operacionalización de variable e instrumento anexo, las variables con sus respectivos indicadores.
2. Lea detenidamente cada uno de los ítems relacionados con los indicadores correspondientes a las variables.
3. Utilice el formulario para indicar su grado de acuerdo o desacuerdo con cada ítem presentado en función de los siguientes criterios:
  - Claridad en la redacción de cada ítem.
  - Pertinencia de los ítems con los objetivos planteados.
  - Precisión en la formulación de cada ítem.
  - Coherencia de cada ítem con respecto a la temática tratada.
  - Cada Criterio de Valoración tendrá asignada la ponderación siguiente: O (Optimo=4), B (Bueno=3), R (Regular=2), D (Deficiente=1).

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Criterio de valoración de **O = Óptimo (4)** **B = Bueno (3)** **R = Regular (2)** **D = Deficiente (1)**. ítems:

**Instrucciones:**

Marque con una equis (X) en cada ítem su criterio de valoración, con la finalidad de obtener una observación clara y precisa

Ítem	Claridad				Pertinencia				Precisión				Coherencia				Observaciones
	O	B	R	D	O	B	R	D	O	B	R	D	O	B	R	D	
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	
26																	
27																	
28																	
29																	
30																	
31																	
32																	
33																	
34																	
35																	
36																	
37																	
38																	

Nombre del Evaluador: \_\_\_\_\_

C.I. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE  
RECOLECCION DE DATOS**

Por medio de la presente, doy constancia que el Instrumento de recolección de datos elaborado para desarrollar el Trabajo de Grado Titulado: **LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE FACTURACION DE ACUERDO A LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0071 DE LOS CONTRATISTAS DE LA EMPRESA CENTRAL EL PALMAR, S.A., UBICADA EN SAN MATEO, ESTADO ARAGUA,** presentado por el Lic. \_\_\_\_\_, titular de la Cédula de Identidad No. V- \_\_\_\_\_, quien aspira al Título de Especialista en Gerencia Tributaria, cumple con los requisitos para cubrir los objetivos de la investigación que pretende desarrollar.

Aprobado por:

Prof.: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

C.I: \_\_\_\_\_

Telf.: \_\_\_\_\_

## **ANEXO C**

### **CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS**

CALCULO CONFIABILIDAD COEFICIENTE ALFA DE CROMBACH

	ITEMES																																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL		
EXPERTO 1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	92	
Claridad	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	92
Pertinencia	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	92
Precisión	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	92
Coherencia	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	92
EXPERTO 2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	92
Claridad	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	92
Pertinencia	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	92
Precisión	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	92
Coherencia	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	92
EXPERTO 3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	92
Claridad	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	92
Pertinencia	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	92
Precisión	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	92
Coherencia	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	92
TOTAL	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	1924
s <sup>2</sup> <sub>T</sub>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
V <sub>T</sub>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
P <sub>T</sub>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Legenda: Escalera (4), Buena (3), Regular (2), Deficiente (1)

Donde:

$$\sigma^2 = \frac{k}{(k-1)} \left( \sum_{i=1}^k f_i^2 - \frac{\sum f_i^2}{k} \right)$$

k = Calificación total  
 f = Número de respuestas  
 f<sub>i</sub> = Número de respuestas por ítem  
 V = número total de respuestas

$$\alpha = \frac{18}{(18-3)} \left[ \frac{1 - 0,00}{0,00} \right]$$

$$\alpha = \frac{18}{15} \left[ \frac{1 - 0,00}{0,00} \right]$$